

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En la Parroquia Fátima, cantón y provincia de Pastaza, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 15H05 en el Auditorio del Edificio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso), ubicado en la vía Puyo - Fátima, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintitrés, conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza; se reúnen los integrantes del Consejo Provincial, previo a la instalación de la Sesión Extraordinaria, actúa como Secretario del Consejo Provincial el Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga; y se cuenta con la presencia de los señores Directores de la Institución.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Buenas tardes estimados y estimas Consejeros y Consejeras Provinciales, quienes nos están acompañando en esta Sesión Extraordinaria Nro.004-CP-GADPPz-2023 la cual tenemos varios puntos muy importantes que se van a tratar en beneficio de toda la provincia de Pastaza, quiero saludar también a las delegaciones que nos están acompañando, delegaciones de parte de algunas comunidades del sector de la vía Villano-Paparawa, delegaciones de la parroquia Canelos, de algunas otras parroquias también aquí presentes, compañeros trabajadores del Gobierno Provincial, de parte de los Sindicatos también, los cuales se va a tratar un punto con respecto a ellos y a todos los Consejeros y Consejeras Provinciales, así también a los delegados de los compañeros Alcaldes que no han podido asistir, así que agradecerles a todos y a todo el pueblo de Pastaza que nos miran a través de las redes sociales, damos inicio a nuestra Sesión Extraordinaria, por favor señor Secretario procedemos a dar lectura el orden del día.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Muy buenas tardes señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, y público en general.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Se le da la bienvenida al señor Alcalde del Cantón de Santa Clara, continuemos por favor.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto.

CONVOCATORIA N° 004-CP-GADPPz-2023.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se convoca a la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales, a la **Sesión Extraordinaria de Consejo**, que se llevará a efecto el **24 de julio del 2023**, a partir de las **15:00**, en el Auditorio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso), ubicado en la vía Puyo-Fátima; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum e instalación de la Sesión;
2. Conocimiento de la Resolución de Conformidad No. 01-SPCCS-GADPPz-2023, emitida por el Pleno del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en relación del Anteproyecto del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad al Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

3. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Nro. 127 "que establece el cobro de tasas pro servicios administrativos, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en referencia a la derogatoria del Art. 19 Timbre provincial", presentado a través del Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5748-M, por la Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo, en su calidad de Procuradora Sindica del GADPPZ;
4. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate al Proyecto de Ordenanza para la CREACIÓN DEL PROYECTO PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, presentado a través del Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5794-M, por la Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo, en su calidad de Procuradora Sindica del GADPPZ.;
5. Autorización para que la Abg. Gabriela Belén Rivera Arévalo, con C.C. 1600600751, en su calidad de Procuradora Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, y en representación institucional comparezca por escrito, intervenga en audiencias, concilie de conformidad con lo establecido en el Art. 331 literal j) del COOTAD, ante la Unidad judicial de lo Civil y del Trabajo de Pastaza, así como demás Unidades Judiciales pertinentes dentro del proceso de impugnación de acta de finiquito signado con el No. 16331202200420 seguido por ex trabajadores del GADPPZ en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;
6. Conocimiento del Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2023-8282-M, suscrito por la Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia, en su calidad de Directora de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante el cual solicita se comunique a la Cámara del Consejo Provincial, que posterior a un análisis técnico y jurídico, se les otorgó estabilidad laboral según los parámetros legales vigentes, a 109 trabajadores, a partir del 01 de julio del presente año.
7. Informe del proceso de conformación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 13 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Colegios Electorales;
8. Análisis, conocimiento y aprobación para realizar la postulación en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA); así como, la aprobación del financiamiento plurianual para la ejecución de los proyectos "ASFALTADO DE LA VÍA EL TRIUNFO - VILLANO - PAPARAWA, DESDE LA ABSCISA 22+500 SECTOR SAGRARUMI, (IV ETAPA L=10 KM), HASTA LA ABSCISA 32+500 PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", por un valor de \$ 1'224,339.79 (Un millón doscientos veinte y cuatro mil trescientos treinta y nueve dólares, con 79/100 centavos de los Estados Unidos de América); y, proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA CUYA (ABSCISA 5+000) HASTA PUERTO TZAZAPI (ABSCISA 16+260), PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto de \$ 1'154.383,59 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres dólares, con 59/100 centavos de los Estados Unidos de América);
9. Análisis y Resolución en primer debate del Anteproyecto del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Fiscal 2023; y,
10. Clausura.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario por favor sírvase constatar el quórum correspondiente para la instalación de la presente sesión

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto procedo a constatar el quórum.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **Presente.**
2. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Ing. Castro Wilcapi Rómulo César, **Presente.**

3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **Presente.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Debo indicar que mediante Memorando Nro. GAD-PASTAZA-2023-ALCALDÍA-11577-M, de fecha 21 de junio del año 2023 se ha procedido a ingresar el documento que en la parte pertinente dice lo siguiente:

Luego de expresarle un cordial saludo y en razón de tener otros compromisos con anterioridad, sírvase de asistir en calidad de delegada a la sesión extraordinaria del Consejo Provincial, es un memorando dirigido a la Abg. Mónica Gabriela Meza, suscrito por el señor Segundo German Flores Meza, en su calidad de Alcalde del Cantón Pastaza, dentro de ese contexto se toma la asistencia:

4. Señora Delegada del Alcalde del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Gabriela Meza, **Presente.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **Presente.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial, Sr. Santi Vargas Marco Neptalí, **Presente.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **Presente.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Así mismo señor Prefecto doy lectura del Oficio Nro. 551-A-MIPA-2023, suscrito por el Lic. Darwin Tanguila, en su calidad de Alcalde del cantón Arajuno, señor Prefecto me permito delegar al señor Libio Dahua Concejal del GADM del cantón Arajuno para participar en la sesión extraordinaria de Consejo que se realizara el día 24 de julio del año 2023, en virtud de que en calidad de Alcalde tengo que solucionar algunos asuntos urgentes inaplazables de orden administrativo, en ese contexto procedo a tomar el registro;

8. Señor Delegado del Cantón Arajuno, Sr. Libio Jorge Dahua, **Presente.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **Presente.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto se cuenta con la asistencia de todos los señores Consejeros.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señora Secretario, continuemos con el siguiente punto.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto, una vez que se ha puesto en consideración el orden del día, en orden nominal a recepar para la aprobación del mismo.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Ing. Castro Wilcapi Rómulo César, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **A favor.**
4. Señora Delegada del Alcalde del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Gabriela Meza, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial, Sr. Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Delegado del Cantón Arajuno, Sr. Libio Jorge Dahua, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Por unanimidad señor Prefecto se aprueba el orden del día.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, verificadas el quórum correspondiente y aprobado del orden del día se declara instalada la sesión, por favor procedemos con el siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN N° 019-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004-CP-GADPPz-2023 efectuada el 24 de julio de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art. 34 y 39 de la Ordenanza que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA N°. 004-CPGADPPZ-2023, DE FECHA DE 21 DE JULIO DEL 2023. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto, la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEGUNDO PUNTO: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD NO. 01-SPCCS-GADPPZ-2023, EMITIDA POR EL PLENO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, EN RELACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD AL ART. 241 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Sr. Secretario sírvase dar lectura de la parte pertinente de la Resolución de Conformidad No. 01-SPCCS-GADPPz-2023, emitida por el Pleno del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y del Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la parte pertinente por favor señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto, dentro de la resolución establece la parte resolutive Art.1 de conformidad con lo que dispone el Art. 241 del COOTAD, emitir la resolución de conformidad;

**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD No. 01-SPCCS-GADPPz-2023

CONSIDERANDO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 85 determina: “La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.
3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”;

Que, el Art. 95 se determina: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus

representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Que, en el Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía”;

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Que, el Art. 238 establece: “Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el Art. 240 determina: “Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”;

Que, el Art. 241 determina: “Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”;

Que, el Art. 249 determina: “Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”;

Que, el Art. 302.- establece: “Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y

gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas”;

Que, el Art. 303 determina: “Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos.

La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales. También tienen derecho a ejercer el control social de los actos de los gobiernos autónomos descentralizados y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley.

La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa; además, podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto de interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos. Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones; además, adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”;

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Que, mediante Resolución 093-SG-GADPPz-2015, de fecha 15 de abril del 2015, el Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza aprobó en segunda y definitiva instancia la ORDENANZA N° 77; misma que en su Art. 4 establece sus funciones y atribuciones;

Que, se han cumplido con todos los procedimientos y requisitos establecidos en la Constitución, y lo preceptuado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y más normas pertinentes, en lo referente a la formulación del ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EJERCICIO FISCAL 2023; y,

En ejercicio de las atribuciones que les confiere el Art. 4 de la Ordenanza No. 77, Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Estructura y Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el Pleno del Sistema, en referencia al segundo punto del Orden del Día, de la Convocatoria N° 001-SPCCS-GADPPz-2023,

RESUELVE:

Art.1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emitir la **RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD**, con las prioridades de inversión definidas en el **ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EJERCICIO FISCAL 2023**, presentado por el señor Prefecto Provincial, Lcdo. André Mauricio Granda Garrido;

Art. 2.- Remitir la presente la **RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD**, al Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Art. 3.- De la ejecución de la presente **RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD** encárguese a la Secretaria General.

Dado y firmado en el Auditorio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso), ubicado en la vía Puyo-Fátima, a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y tres, en la Sesión Ordinaria del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Para constancia de lo resuelto firman los integrantes presentes, en unidad de acto, con el Secretario del Sistema quien Certifica lo actuado.


Lcdo. André Granda Garrido
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE
PASTAZA**

Lcda. Lineth Calapucha Cerda
**VICEPREFECTA DE LA PROVINCIA DE
PASTAZA**

Mgs. Fernando Flores
**DELEGADO DEL ALCALDE DEL CANTÓN
PASTAZA**

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Ing. Jojana Borja
**DELEGADA DEL ALCALDE DEL CANTÓN
SANTA CLARA**

Abg. Paúl Ceda
**DELEGADO DEL ALCALDE DEL CANTÓN
ARAJUNO**

Mgs. David Meza Yasacama
**REPRESENTANTE DE LOS GADPR DE LA
PROVINCIA DE PASTAZA**

Tnlgo. Daniel Dagua Cadena
**NACIONALIDADES Y
PUEBLOS DE LA PROVINCIA**

Sr. Luis Núñez Luzuriaga
**ORGANIZACIONES DE TRANSPORTISTAS
QUE OPERAN EN LA PROVINCIA**

Sra. Irene Dionicio Tiriata
**ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES O
GREMIACIONES DE MICROEMPRESAS
VIALES QUE OPERAN EN LA PROVINCIA**

Sr. Segundo Quinteros Murillo
**ORGANIZACIONES CAMPESINAS
ASENTADAS EN LA PROVINCIA DE
PASTAZA**

Sr. Oswaldo Galarza Campoverde
**ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES
AGROINDUSTRIALES ASENTADAS EN
LA PROVINCIA.**

Sra. Cumandá Martínez Silva
**ORGANIZACIONES BARRIALES
ASENTADAS EN LA PROVINCIA**

Ing. Miguel Velastegui Córdova
**UNIVERSIDADES E INSTITUTOS
SUPERIORES DE LA PROVINCIA**

Lcdo. Julio Yedra Machado

**DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL DE
LA PROVINCIA DE PASTAZA**

Abg. Ángel Gualpa Guashpa

**SECTORES, PERSONAS Y GRUPOS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

Mgs. Myriam Fernández Caicedo
**HOTELEROS, RESTAURANTES,
AGENCIAS Y PRESTADORES DE
SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA
PROVINCIA DE PASTAZA**

Lic. Raúl López Guevara

**CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITO
SOLIDARIOS**

Sra. Sara Cashindo Santamaría

ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA

LO CERTIFICA;

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL SISTEMA

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Hasta aquí la lectura señor Secretario.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario colegas consejeras y Consejeros, pongo en conocimiento de cada uno de ustedes la Resolución de Conformidad No. 01-SPCCS-GADPPz-2023, emitida por el Pleno del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en relación del Anteproyecto del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Fiscal 2023, como conocen los Alcaldes fueron parte de la sesión del sistema de participación ciudadana, así como representantes de las distintas entidades de la sociedad civil, organizaciones de la sociedad civil, esta resolución está en las carpetas de cada uno de ustedes la cual ya fue aprobada por el sistema de participación ciudadana y nos sirve también como un elemento para tratar el último punto, la cual va ser la revisión del primer debate del presupuesto para el año 2023, esto está en conocimiento de cada uno de ustedes y posteriormente en el último punto podemos revisarlo si así lo consideran, con esto, se les da a conocer este punto del orden del día,

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Listo señor Prefecto con su venia doy a conocer.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **Doy por conocido.**
2. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Ing. Castro Wilcapi Rómulo César, **Doy por conocido.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **Doy por conocido.**
4. Señora Delegada del Alcalde del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Gabriela Meza, **Doy por conocido.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **Doy por conocido.**

6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial, Sr. Santi Vargas Marco Neptalí, **Doy por conocido.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **Doy por conocido.**
8. Señor Delegado del Cantón Arajuno, Sr. Libio Jorge Dahua, **Doy por conocido.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **Doy por conocido.**

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Proceda a contabilizar los votos señor Secretario.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchísimas gracias estimado Secretario, se ha dado a conocer este punto, señor Secretario por favor vamos continuando con el siguiente punto

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 020-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004-CP-GADPPz-2023 efectuada el 24 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 47, lit. c) y 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD NO. 01-SPCCS-GADPPZ2023, EMITIDA POR EL PLENO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, EN RELACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD AL ART. 241 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. Resolución adoptada por unanimidad por votación ordinaria de las señoras y señores consejeros provinciales.

TERCER PUTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 127 “QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS PRO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, EN REFERENCIA A LA DEROGATORIA DEL ART. 19 TIMBRE PROVINCIAL”, PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEMORANDO NRO. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5748-M, POR LA MGS. GABRIELA BELÉN RIVERA ARÉVALO, EN SU CALIDAD DE PROCURADORA SINDICA DEL GADPPZ;

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, haciendo un poco de contexto para los compañeros y compañeras Consejeros y Consejeras, al menor el Gobierno Provincial de Pastaza tiene dentro de sus tasas administrativas una tasa de cobro lo cual todos los ciudadanos que han llegado algún momento al Gobierno Provincial al presentar algún documento, alguna petición, se han sorprendido al darse cuenta que hay que pagar 0,50 centavos por cada documento presentado ante el Gobierno Provincial, algo que realmente desde nuestro punto de vista, desde el primer día nos dimos cuenta y que era un atentado contra la ciudadanía, sobre todo contra los ciudadanos y ciudadanas más humildes de la provincia que vienen de las comunidades muy lejanas, a veces con cincuenta centavo, a veces con un dólar con mucho esfuerzo tienen que pagar para presentar un documento, así que, si bien es una competencia administrativa está dentro de nuestras funciones administrativas poder establecer tasas, etc, este momento está establecido bajo una ordenanza la cual es la iniciativa del ejecutivo en este caso del Prefecto Provincial poder darla de baja o poder reformarla, para poder nosotros cambiar nosotros esta situación, hemos dado una disposición a nuestra procuraduría síndica para que se inicie el proceso pertinente para la reforma en este caso a la ordenanza del cobro del timbre y poder nosotros dar de baja eso, que los ciudadanos ya no tengan que estar pagando cincuenta centavos al momento de presentar un oficio o cualquier petición al Gobierno Provincial, dicho esto, por favor señor Secretario sírvase dar lectura de los **memorando** Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-6054-M, suscrito por mi persona en calidad de Prefecto Provincial, en referencia a la iniciativa de reforma de la Ordenanza y Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5748- M, suscrito por la Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo, en su calidad de Procuradora Síndica del GADPPz, en referencia a la derogatoria del Art. 19 Timbre

provincial de la Ordenanza Nro. 127 "que establece el cobro de tasas pro servicios administrativos, por favor la parte pertinente señor Secretario.

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-6054-M
Puyo, 28 de junio de 2023

PARA: Sr. Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga **Secretario General**
Sr. Mgs. Marcelo Sebastián Jacome Pérez
Director Administrativo
Sra. Lcda. Livia Marilú Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)
Sr. Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo
Procurador Síndico

ASUNTO: Disposición respecto del cobro del timbre provincial

En referencia al cobro de 0.50 centavos a las solicitudes de trámites institucionales, manifiesto lo siguiente:

El artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, establece como principios los siguientes:

1. Celeridad. - Los trámites administrativos se gestionarán de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión;
4. Tecnologías de la información. - Las entidades reguladas por esta Ley harán uso de tecnologías de la información y comunicación con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos y optimizar la gestión de trámites administrativos;
11. Simplicidad. - Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda complejidad innecesaria; y,
14. Mejora continua. - Las entidades reguladas por esta Ley deberán implementar procesos de mejoramiento continuo de la gestión de trámites administrativos a su cargo, que impliquen, al menos, un análisis del desempeño real de la gestión del trámite y oportunidades de mejora continua";

DISPOSICIONES. -

En este contexto, encontramos la Ordenanza No. 127, de la Administración 2019-2023, la cual corresponde a la, "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE

PASTAZA", en el que se prevé en su artículo 19, "Timbre Provincial. - Para todo trámite administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, que tenga expresa o implícita la petición de bienes o servicios del GADPPz, se exigirá que a la respectiva solicitud se añada un timbre provincial por el valor de (0,50 USD) cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América".

Tomando en consideración la Ordenanza Nro. 127 y que la ciudadanía tiene derecho de presentar solicitudes a la Administración Pública, es nuestro deber atender motivadamente las mismas; consecuentemente, solicito que de manera motivada se realicen los siguientes informes:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA GENERAL

- Informe de estado de este tipo de trámites (solicitudes ciudadanas), que se mantiene en la institución (Volumen de trámites que ingresan, número de atenciones); este Informe deberá contar con conclusiones y recomendaciones si técnicamente es necesario mantener el cobro del timbre provincial.

DIRECCIÓN FINANCIERA

- A partir de la vigencia de esta Ordenanza Nro. 127; que corresponde al, "**COBRO DE TASAS POR**

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PROVINCIAL DE PASTAZA", cuál es el monto de recaudación total y mensual; además, informar si existiría algún perjuicio económico de la institución de no continuar con dicho cobro; este Informe Financiero deberá contar con conclusiones y recomendaciones si financieramente es necesario mantener el cobro del timbre provincial.

PROCURADURÍA SÍNDICA

- Una vez que se cuenten con todos los informes previamente señalados, remitirlos para consideración de la Procuraduría Síndica, a fin de que se haga un informe jurídico de la pertinencia de eliminar, el artículo 19, "Timbre Provincial. - Para todo trámite administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, que tenga expresa o implícita la petición de bienes o servicios del GADPPz, se exigirá que a la respectiva solicitud se añada un timbre provincial por el valor de (0,50 USD) cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América".

Las presentes disposiciones son de carácter urgente y prioritario.

Atentamente,

Lcdo. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – En referencia al memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5748- M
Puyo 11 de julio de 2023

PARA: Sr. Lcdo. André Mauricio Granda Garrido

Prefecto de la Provincia de Pastaza

ASUNTO: Respecto del cobro del timbre provincial

Ordenanza Nro. 127 que establece el cobro de tasas por servicios administrativos, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

I. Antecedentes. -

- Con fecha 30 de marzo de 2023, el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza resolvió expedir la Ordenanza Nro. 127 que establece el cobro de tasas por servicios administrativos, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- Mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-6054-M de fecha 28 de junio de 2023, el señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza dispuso a la Procuraduría Síndica de la entidad:
- (...) encontramos la Ordenanza No. 127, de la Administración 2019-2023, la cual corresponde a la, "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA", en el que se prevé en su artículo 19, "Timbre Provincial. - Para todo trámite administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, que tenga expresa o implícita la petición de bienes o servicios del GADPPz, se exigirá que a la respectiva solicitud se añada un timbre provincial por el valor de (0,50 USD) cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América".
- Tomando en consideración la Ordenanza Nro. 127 y que la ciudadanía tiene derecho de presentar solicitudes a la Administración Pública, es nuestro deber atender motivadamente las mismas; consecuentemente, solicito que de manera motivada se realicen los siguientes informes: (...)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA GENERAL

- Informe de estado de este tipo de trámites (solicitudes ciudadanas), que se mantiene en la institución (Volumen de trámites que ingresan, número de atenciones); este Informe deberá contar con conclusiones y recomendaciones si técnicamente es necesario mantener el cobro del timbre provincial.

DIRECCIÓN FINANCIERA

- A partir de la vigencia de esta Ordenanza Nro. 127; que corresponde al, "COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA", cuál es el monto de recaudación total y mensual; además, informar si existiría algún perjuicio económico de la institución de no continuar con dicho cobro; este Informe Financiero deberá contar con conclusiones y recomendaciones si financieramente es necesario mantener el cobro del timbre provincial.

PROCURADURÍA SÍNDICA

- Una vez que se cuenten con todos los informes previamente señalados, remitirlos para consideración de la Procuraduría Síndica, a fin de que se haga un informe jurídico de la pertinencia de eliminar, el artículo 19, "Timbre Provincial. - Para todo trámite administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, que tenga expresa o implícita la petición de bienes o servicios del GADPPz, se exigirá que a la respectiva solicitud se añada un timbre provincial por el valor de (0,50 USD) cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América" (...).

En este contexto, mediante Memorando Nro. GADPPZ-SG-2023-2476-M de fecha 29 de junio de 2023, el señor Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza informó al señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza:

“CONCLUSIONES:

- En virtud de lo expuesto, la Secretaría General no recibe trámites a gran escala para ser atendidos en solicitud de la ciudadanía, ya que las atribuciones de esta dependencia consideran el desempeño de otros trámites administrativos, por lo tanto, no afecta la derogación de la Ordenanza indicada.
- **Recomendaciones:**

Considerar el criterio de las otras direcciones que tengan mayor atención a este tipo de trámites, con la finalidad de tomar las acciones adecuadas en cuanto al tema”.

Por su parte, mediante INFORME DE RECUADACIÓN DE TIMBRES PROVINCIALES de fecha 29 de junio de 2023, el Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza comunicó:

“CONCLUSIONES

- Los recursos son contabilizados en la cuenta de ingreso 1.1.3.13.01.001 “Cuentas por Cobrar Tasas y Contribuciones” y son parte de presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y son destinados para Gastos Administrativos.
- El promedio de los años 2022 y 2023 por recaudación de esta especie valorada es de \$1823.25 USD.
- Tomando en cuenta el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza mismo que fue para el año 2022 de \$60,334,518.02 USD, la recaudación de dicho timbre aportó al mismo con un 0.004%.
- Tomando en cuenta el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza para el año 2023 que es de \$61,500,518.02, la recaudación de dicho timbre aportó al mismo con un 0.001% a la fecha.
- Tomando en cuenta que, para el cálculo de la asignación del presupuesto del Gobierno Central a favor del GADPPz se considera el esfuerzo fiscal, entendiéndolo como la



manera en la que el GADPPz incide en la recaudación de tributos, el mantener el cobro de esta especie valorada no afecta de manera significativa a la asignación de recursos ya mencionadas, debido a que su aporte a los ingresos por recaudación de tasas y contribuciones no es mayor al 2%, por lo que tampoco existiría un perjuicio económico para el GADPPz en caso de su eliminación.

RECOMENDACIONES

- Permitir la recaudación de los timbres provinciales en existencia, dicha recaudación asciende \$1,992.00 USD que corresponde a 3984 timbres provinciales con corte 29/06/2023.
- En el caso de terminar con el cobro de dicha especie valorada, solo se podrá a enviarlas a bodega, para que en un tiempo superior a 2 años iniciar con el procedimiento para darlas de baja.
- En pos del aumento del esfuerzo fiscal, se debería pensar en la creación de un cobro enfocado a un segmento de la población que nos permita tener una mayor recaudación, para lo cual se deberá tomar en cuenta una buena comunicación y difusión para el Cobro, las competencias del GADPPz; para así mejorar más la aceptación de los mandantes a la gestión del Gobierno del Ánimo del GADPPz".

II. ANÁLISIS. -

Análisis Jurídico respecto al timbre en cuanto tributo (tasa)

- La Ordenanza Nro. 127 que establece el cobro de tasas por servicios administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, tiene por objeto regular "la retribución económica por los servicios administrativos y técnicos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza presta en favor de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras".
- El artículo 6 de la Ordenanza Nro. 127 que establece el cobro de tasas por servicios administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, prescribe que:
- "Las tasas por la prestación de servicios técnicos y administrativos que el usuario debe cancelar al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, son las siguientes:
 1. Concesión de copias simples, físicas o electrónicas, de cualquier documento;
 2. Concesión de cada copia certificada física o electrónica;
 3. Concesión de cada copia simple o certificada, física o electrónica, de planos o su equivalente".
- El artículo 14 de la Ordenanza aludida determina que:
- "Para su sostenibilidad en el tiempo, las tarifas por los servicios públicos administrativos materia de esta ordenanza, se calcularán en base a porcentajes de las remuneraciones básicas mínimas unificadas del trabajador en general, vigente a la fecha de la solicitud, en función de las siguientes tarifas:
 1. Por la concesión de cada copia simple, física o electrónica, de cualquier documento, el dos por mil (...) de la remuneración básica unificada del trabajador en general.
 2. Por la concesión de cada copia certificada, física o electrónica, el cuatro por mil (...) de la remuneración básica unificada del trabajador en general.
 3. Por la concesión de cada copia simple o certificada, física o electrónica, de planos o su equivalente, el cinco por mil (...) de la remuneración básica unificada del trabajador en general".
- De otro lado, el artículo 19 de la Ordenanza No. 127 que establece el cobro de tasas por servicios administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, establece que: "Para todo trámite administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, que tenga expresa o implícita la petición de bienes o servicios del GADPPz, se exigirá que a la respectiva solicitud se añada un



timbre provincial de (0,50 USD) Cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América”.

- Al respecto, el artículo 226 de la Constitución de la República consagra el principio de legalidad o juridicidad, por el cual: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”. Junto a ello, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo consagra el principio de juridicidad, por el cual: “La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código”.
- El artículo 301 de la Constitución de la República establece que: “las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley”. Junto a ello, el artículo 181 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que:
- “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán crear, modificar o suprimir, mediante normas provinciales, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas por los servicios que son de su responsabilidad y por las obras que se ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción territorial”.
- El artículo 1 del Código Tributario define al tributo como la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos pueden clasificarse en: impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- De otro lado, el artículo 16 del Código Tributario conceptualiza al hecho generador del tributo como el presupuesto establecido en la ley que configura la prestación pecuniaria que exigirá el sujeto activo.
- Acogiendo lo determinado en el artículo 17 de la codificación y conforme lo determinado en el artículo 5 de la Ordenanza No. 127 que establece el cobro de tasas por servicios administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el hecho generador del tributo (tasa) recae en la prestación de servicios técnicos administrativos proporcionados por la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- El timbre constituye el tributo que percibe el sujeto activo, ya sea por el uso obligatorio de un papel sellado (timbrado) o por la colocación de un timbre o estampilla fiscal. Si bien, el derecho de timbre viene siendo utilizado por algunas entidades públicas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 301 de la Constitución, esta unidad ha identificado que dentro de la ordenanza (objeto de análisis) existen dos tasas (derechos) que se encontrarían gravando un mismo hecho generador:
- De un lado, **el artículo 14 del Ordenanza No. 127** que establece el cobro de tasas por servicios administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **prevé una cuantía equivalente al dos, cuatro y cinco por mil de la remuneración básica unificada del trabajador en general como tasa por la prestación del servicio de concesión de copias simples, certificadas y de planos.**
- De otro lado, **el artículo 19 de la Ordenanza No. 127** que establece el cobro de tasas por servicios administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **contempla también la obligación del empleo de un timbre provincial en todo trámite administrativo que tenga expresa o implícita la petición de bienes o servicios del GADPPz.**
- **Tanto la tasa como el derecho de timbre gravarían la prestación de servicios administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.** Cuestión que, a criterio de esta unidad,

podría afectar los principios racionalidad, proporcionalidad y no confiscatoriedad tributaria.

Respecto al timbre en su relación Administración Pública-administrado

- Constitución de la República

â

Art. 11 numeral 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

Art. 66.- numeral 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características

Numeral 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.

Art. 91.- La acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no sea completa o fidedigna. Podrá ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información. El carácter reservado de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de acuerdo con la ley.

- **Código Orgánico Administrativo**

Art. 12.- Principio de transparencia. Las personas accederán a la información pública y de interés general, a los registros, expedientes y archivos administrativos, en la forma prevista en este Código y la ley.

Art. 25.- Principio de lealtad institucional. Las administraciones públicas respetarán, entre sí, el ejercicio legítimo de las competencias y ponderarán los intereses públicos implicados.

Las administraciones facilitarán a otras, la información que precise sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública. - El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

Art. 2.- Objeto de la Ley. - La presente Ley garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales nuestro país es signatario.

Art. 4.- Principios de Aplicación de la Ley. - En el desarrollo del derecho de acceso a la información pública se observarán los siguientes principios:

- a) **La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas.** El Estado y las instituciones privada depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información;
- b) El acceso a la información pública, **será por regla general gratuito a excepción de los costos de reproducción** y estará regulado por las normas de esta Ley.
- Mediante Registro Oficial Suplemento No. 353 de fecha 23 de octubre de 2018, fue promulgada la LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE



TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. Este cuerpo normativo tiene por objeto "disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad".

- El artículo 3 de la LEY ORGANICA PARA LA OPTIMIZACION Y EFICIENCIA DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS reconoce que los trámites administrativos estarán sujetos a los siguientes principios: celeridad, consolidación, simplicidad, pro administrado e informalismo, entre otros.
- Considerando que la máxima autoridad ha requerido determinar la pertinencia y/o conveniencia de mantener o no el derecho de timbre previsto en el artículo 19 de la Ordenanza No. 127, conviene determinar su circunstancia de apareamiento en el ordenamiento jurídico nacional y su pertinencia actual. Más aún, si se acoge la corriente del historicismo, por el derecho responde a una inseparable necesidad histórica. Por lo que las actividades tanto de creación como de interpretación jurídica deben considerar un método que vincule la noción de mutabilidad de la ciencia jurídica en el tiempo.
- Las normas de sello o timbre fueron introducidas en Inglaterra a finales del siglo XVII, y tenían como objetivo grabar la solemnización de documentos específicos. Los ordenamientos jurídicos de corte napoleónico, y profundamente formalistas, los adoptaron como una garantía de validez de los documentos, incorporándolos inicialmente para los títulos valor y con posterioridad para aquellos emitidos por el Gobierno. En la actualidad, el derecho de sello o timbre más conocido es la apostilla. El fin práctico que presentaba el timbre o sello era el de dotar al documento de validez y eficacia en el mundo jurídico, y en particular derivado de la imposibilidad cercana y ágil de comprobar la validez y autenticidad del documento. En este sentido, considerando que tanto el Código Orgánico Administrativo como la Ley de Comercio Electrónico, Firma Electrónica y Mensaje de Datos reconocen a la firma electrónica, la certificación electrónica y el uso de dispositivos electrónicos como mecanismos eficaces para la mejora de las relaciones entre la Administración Pública y el administrado así como la misma validez que cualquier otro documento en soporte físico o material, no resultaría coherencia con los principios de celeridad, consolidación, simplicidad, pro administrado e informalismo el mantenimiento de este dispositivo (derecho de timbre).
- Resulta importante enfatizar en la priorización que otorga la LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS a la informalidad administrativa, y el sometimiento de los aspectos meramente formales a los derechos sustanciales de las y los administrados. Por lo que, a fin de asegurar la eficiencia, consolidación y simplicidad de la relación que debe existir entre la Administración Pública y el administrado resulta procedente la eliminación del artículo 19 de la ordenanza objeto de análisis.

III. Conclusiones y recomendaciones. -

- Dentro de la Ordenanza No. 12, **existen** dos tasas (derechos) que se encontrarían gravando un mismo hecho generador. El artículo 14 de la Ordenanza prevé una cuantía equivalente al dos, cuatro y cinco por mil de la remuneración básica unificada del trabajador en general como tasa por la prestación del servicio de concesión de copias simples, certificadas y de planos. De otro lado, el artículo 19 de la Ordenanza No. 127 contempla también la obligación del empleo de un timbre provincial en todo trámite administrativo que tenga expresa o implícita la petición de bienes o servicios del GADPPz. Tanto la tasa como el derecho de timbre gravarían la prestación de servicios administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Cuestión que, a criterio de esta unidad, podría afectar los principios racionalidad, proporcionalidad y no confiscatoriedad tributaria.
- La LEY ORGANICA PARA LA OPTIMIZACION Y EFICIENCIA DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS prioriza la informalidad administrativa, y el sometimiento de los aspectos meramente formales a los derechos sustanciales de las y los administrados.



- A fin de asegurar la eficiencia, consolidación y simplicidad de la relación que debe existir entre la Administración Pública y el administrado, resulta procedente la eliminación del artículo 19 de la ordenanza objeto de análisis.
- En vista de los argumentos expuestos y de conformidad con el Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-6054-M, los informes contenidos en el Memorando Nro. GADPPZ-SG-2023-2476-M, Memorando Nro. GADPPZ-TESORERIA-2023-0491-M; y, al presente análisis jurídico; por medio del presente, y conforme lo establece el COOTAD en su Art. 47. Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones; solicito se sirva autorizar se considere dentro del orden del día de la siguiente sesión de Consejo Provincial, la propuesta de reforma a la ordenanza Nro. 127 "QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS PRO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA" en referencia a la eliminación del **Art. 19 Timbre provincial**.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo
PROCURADOR SÍNDICO

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Hasta aquí señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, por favor para dar lectura la ordenanza 89 el Art. 59, 60 y 61.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

Art. 59.- Iniciativa Legislativa- Podrán presentar proyectos de Ordenanzas el Prefecto o Prefecta, Viceprefecto o Viceprefecta, los Consejeros o Consejeras, el Procurador o Procuradora Sindica, los Asesores o Asesoras, Directores o Directoras, Secretario o Secretaria del Consejo y la ciudadanía de conformidad con la Ley

En materia tributaria solo el Prefecto o Prefecta tendrá iniciativa normativa

Art. 60.- Inicio del Trámite. - Quienes tengan facultad para la iniciativa legislativa, presentaran el proyecto de Ordenanza al Prefecto o Prefecta, quien, de observar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley y la presente Ordenanza, así como sobre su constitucionalidad, lo propondrá al Consejo para el primer debate; de encontrar objeción lo devolverá al ponente con las respectivas observaciones

Art. 61.- Primer Debate. - En el primer debate los Consejeros o Consejeras formularán las observaciones que estimen pertinentes al proyecto y se lo remitirá a la Comisión pertinente para que emita informe para segundo y definitivo debate en el plazo que disponga el Prefecto o Prefecta

De conformidad con el tema, la Comisión solicitará informe al área jurídica o las dependencias de que estime pertinentes. El informe de la Comisión versará entre otros aspectos sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomendación sobre el trámite del proyecto con o sin modificaciones

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Hasta los artículos señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, vamos a revisar brevemente una presentación que tiene nuestra procuradora sindica para que podamos tener de mejor manera todos los datos respecto a este punto, vamos avanzando lo más pronto posible por favor-

SEÑORA PROCURADORA SINDICA DEL GOBIERNO PROVINCIAL, MGS. GABRIELA RIVERA ARÉVALO. – Buenas tardes señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores miembros del Consejo Provincial, ciudadanía presente, efectivamente por pedido del señor Prefecto se dispuso a su equipo técnico y jurídico la revisión de la ordenanza 127, respecto el costo que se está dando a la ciudadanía para requerimientos ciudadanos y que es un costo de timbre por cada pedido por 0,50 centavos, como ya lo expuso el señor Secretario esto fue solicitado por el señor Prefecto, tenemos el informe tanto de Secretaria General y de dirección financiera, de parte de la dirección financiera se señala que los ingresos de 2023-2023 es de 1823.34, adicionalmente se señala que eso conlleva un aporte de 0.004% en el presupuesto y nos da la viabilidad desde la parte financiera que si puede existir esta eliminación de este costo ciudadano.

En cuanto al análisis jurídico sobre todo vemos el tema del acceso a la información pública, la ley en si nos exhorta a todas las instituciones públicas que se permita este acceso y mejor no se ponga trabas al mismo, el costo que se le da a la ciudadanía, porque cada tramite ciudadano de alguna manera coarta este derecho, actualmente, adicionalmente a este costo de 0,50 centavos por el requerimiento ciudadano también tenemos un costo por conferir copias de documentos, estas sean copias simples o certificadas, la gran mayoría de ciudadanos hacen este tipo de solicitudes de copias de documentos, entonces estarías haciendo noblemente una grabación a su requerimiento ciudadano y justo por la ley orgánica para la estimulación y eficiencia de trámite administrativo se prioriza la informalidad administrativa y al sometimiento aspectos meramente formales a los derechos sustanciales de las y los administrados, en este contexto a fin de asegurar la eficiencia consolidación y simplicidad en relación a estos requerimientos está proponiendo que se dé la eliminación este artículo, que como lo he comentado es solo el costo de 0.50 centavos por cada requerimiento ciudadano.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias, bueno colegas Consejeros y Consejeras, queda abierto en este momento el debate, para cualquier observación que ustedes tengan y poder incluir, lo cual luego va a pasar a la comisión de legislación para el respectivo informe técnico para el segundo debate, por favor señor Alcalde de Santa Clara.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL ING. CASTRO WILCAPI RÓMULO CÉSAR. – Señores trabajadores, señores servidores públicos, señor Prefecto, señora Viceprefecta, compañeras Consejeras, compañeros Consejeros, me gustaría que den lectura al Art. 322 del párrafo segundo del COOTAD.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Señor Secretario Por favor.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto doy lectura el inciso segundo del Art 322 del COOTAD.

Art. 322.-

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL ING. CASTRO WILCAPI RÓMULO CÉSAR. – Revisado estos proyectos me gustaría que me aclare señor jurídico, en vista que aquí estamos tratando dos temas, el uno es el cobro de los timbres, y el otro es el tema de las copias, si estamos motivando en este momento, aquí dice clarito que debe haber solamente un articulado y aquí tenemos dos temas.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – En que tema de las copias señor Alcalde disculpe, eso es la ordenanza que ya está aprobada.

SEÑORA PROCURADORA SINDICA DEL GOBIERNO PROVINCIAL, MGS. GABRIELA ARÉVALO. – Con todo gusto, en el análisis de la exposición se hace referencia aquello, el artículo propuesto es la eliminación del Art. 19 de la ordenanza 127 que establece, para todo trámite administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza que tenga expresa o implícita la petición de bienes o servicios del GAD se exigirá a la respectiva solicitud se añada un timbre de 0,50 centavos de los estados unidos de américa, ese es el artículo único que tendría nuestra propuesta.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Tomando en cuenta la observación del Alcalde que es válida, si estamos solo refiriéndonos al cobro del timbre, de hecho sería bueno un análisis del tema de las copias también, hemos hablado con el equipo de que se trate de difundir cualquier tema de información a través de medios digitales poder entregar de manera directa a los ciudadanos, cuando sea copias certificadas ahí si mantener un cobro, pero eso ya entraría en el análisis, pero en este momento debido a la urgencia que tenemos de que muchos ciudadanos nos dicen que no pueden ni presentar un oficio porque no tienen para pagar ese timbre, entonces solamente estamos derogando el artículo específico entiendo que es el 19, prácticamente nos mantendríamos en la misma materia señor Alcalde que es el tema tributario, alguna otra intervención, por favor señor Consejero

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL, SR. SANTI VARGAS MARCO NEPTALÍ. – Gracias, compañeros funcionarios públicos presentes, compañeros Consejeros Provinciales, Alcaldes y representantes de Juntas Parroquiales que hoy estamos de Consejeros, señor Prefecto cuando hay una ordenanza lisiada donde vulneran los derechos a los campesinos, acá estamos nosotros para tratar de solucionar, porque 0,50 centavos aunque no crean que es mucho pero para el campesino que viene de otras comunidades es fuerte, de repente no tienen ni pasajes para llegar a las instituciones y esto no se puede permitir en calidad de Consejeros compañeros, me sumo a que esta ordenanza sea derogada.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Consejero Marco Santi, alguien más que tenga que pronunciarse, si no para dar paso, dicho esto agradecerles las intervenciones a los dos compañeros Consejeros, sería la derogatoria al artículo 19 de la ordenanza 127, siga Mónica por favor.

SEÑORA DELEGADA DEL ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA, ABG. MÓNICA GABRIELA MEZA. – Aquí dice resulta procedente la eliminación del Art. 19 de la ordenanza objeto a análisis, debería decir, es procedente una reforma a la ordenanza 127 del Art. 19.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Perfecto les agradezco se acogen sus observaciones procedemos en este momento a cerrar el debate, vamos a tomar votación de la moción de esta reforma a la ordenanza para que pase de manera inmediata a la comisión de Legislación del Gobierno Provincial y procedamos con el trámite, señor Secretario cumpliendo con la normativa legal y al encontrarse dicho memorando dentro de los documentos habilitantes se les consulta a las señoras y señores consejeros cumpliendo con el Art. 60, verificado ya las observaciones de cada Consejeros, por lo tanto por favor tenemos que pasar a votación.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto, procedo a tomar la votación.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Ing. Castro Wilcapi Rómulo César, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **A favor.**
4. Señora Delegada del Alcalde del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Gabriela Meza, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial, Sr. Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Delegado del Cantón Arajuno, Sr. Libio Jorge Dahua, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto existe 9 votos a favor por unanimidad.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, agradecerles a todos los Consejeros por aprobar este tema tan urgente para toda la ciudadanía, en este momento pasa a la comisión de legislación para que emitan el respectivo informe para

segundo y definitivo debate, ustedes conocen colegas Consejeros Provinciales el Art. 14 de la Ordenanza 89 que regula el funcionamiento del Consejo Provincial, establece en su Art. 14 que los informes de las respectivas comisiones deben ser presentados en el tiempo que les confiera el Prefecto, o Prefecta, si no se hubiesen presentado en el tiempo dispuesta, el Consejo podrá tratar el tema prescindiendo de aquellos informes, en este sentido les queremos pedir a la comisión de legislación que está presidida por el Abg. Rolando Morales, para que en el plazo si es posible hasta el día viernes con todo el apoyo técnico, jurídico que ustedes requieran se pueda establecer un avance del informe para que el día lunes a más tardar se pueda ya presentar el informe definitivo, porque recordamos todos Consejeros que tenemos la sesión ordinaria el próximo miércoles dos de agosto, entonces si sería importante que para agilizar esto a favor de todos los ciudadanos dejemos ya eliminado el próximo miércoles el cobro de este timbre, ya depende de la comisión de legislación, de acuerdo al artículo estamos en la potestad de poder designarles ese tiempo, por favor presidente de la comisión de legislación queda en sus manos ya, dicho esto señor Secretario vamos con el siguiente punto.

La Resolución queda de la siguiente manera;

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 021-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA,** CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004- CP-GADPPz-2023 efectuada el 24 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 47, lit. c) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 127 "QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, EN REFERENCIA A LA DEROGATORIA DEL ART. 19 TIMBRE PROVINCIAL"; Y, EMITIR EL PROCESO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA QUE EMITAN EL INFORME CORRESPONDIENTE, HASTA EL DÍA VIERNES 28 DE JULIO DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 50 LITERAL I) DEL COOTAD. Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

CUARTO PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ABG. GABRIELA BELÉN RIVERA ARÉVALO, CON C.C. 1600600751, EN SU CALIDAD DE PROCURADORA SINDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, Y EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL COMPAREZCA POR ESCRITO, INTERVENGA EN AUDIENCIAS, CONCILIE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 331 LITERAL J) DEL COOTAD, ANTE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL Y DEL TRABAJO DE PASTAZA, ASÍ COMO DEMÁS UNIDADES JUDICIALES PERTINENTES DENTRO DEL PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE FINIQUITO SIGNADO CON EL NO. 16331202200420 SEGUIDO POR EX TRABAJADORES DEL GADPPZ EN CONTRA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, prepárese para dar lectura por favor al Art. 21, y el Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5794- M, por la Mgs. Gabriela Belén Rivera, solo para ser un contexto nuevamente con todos los Consejeros y Consejeras Provinciales, dentro de lo respecta al plan de trabajo de nuestra administración, nosotros habíamos realizado una propuesta que era precisamente apoyar a todas las Alcaldías, a todos los Cantones en lo que tiene que ver con el bienestar animal, el cual al Código Orgánico Ambiental se establece una corresponsabilidad de parte de todos los niveles Gobiernos para poder apoyar todo lo que es el bienestar animal, tomando en consideración que nuestra constitución también nos habla de derechos de la naturaleza, esta ha sido de las propuestas que hemos presentado, se han realizado ya algunas reuniones en las cuales hemos convocado a los distintos cantones, a las cuatro alcaldías, les hemos indicado que nos puedan manifestar si desean que el Gobierno Provincial pueda dar este apoyo, hemos recibido también de parte de varias fundaciones que están trabajado en el bienestar animal aquí en la provincia, el deseo de que el Gobierno Provincial pueda intervenir en esto, tomando en consideración la situación de la fauna urbana, rural en toda la provincia, así mismo hemos

constatado la situación de las faunas urbana y rural en varias parroquias, entonces, tenemos una propuesta la cual se ha venido trabajando ya con la procuraduría síndica, nuestra procuradora nos va hacer una presentación para que conozcan en que consiste al detalle la ordenanza previo a esto por favor señor Secretario de lectura del memorando de la procuraduría.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5794-M
Puyo, 19 de julio de 2023

PARA: Sr. Lcdo. André Mauricio Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza

ASUNTO: PEDIDO DE INCLUIR COMO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA PARA SOMETER A 1ER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO PARA EL BIENESTAR ANIMAL.

De mi consideración:

En referencia a incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo Provincial, el primer debate del Proyecto de Ordenanza de creación del Proyecto de Fauna Urbana, me permito manifestar:

El Informe Técnico de Necesidad, elaborado por la Mvz. Karen Robayo, señala como antecedente que el GADPPz a lo largo del tiempo se ha orientado su trabajo y recursos en la mejora de la calidad reproductiva animal y su producción, evidenciando la necesidad de incluir un proyecto orientado en el control de Bienestar Animal, con un enfoque más amplio, incluyendo a especies de compañía y fauna silvestre de la Provincia.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2023-9180-M, de 12 de julio del 2023, suscrito por el Arq. Edwing Patricio García Manzano, Director de Desarrollo Sustentable, en el que se adjunta el informe técnico de necesidad elaborado por la Mvz. Karen Robayo, el mismo que en su parte conclusiva manifiesta: "... que el Gobierno Provincial de Pastaza, requiere crear un Proyecto que apoye y participe en el manejo, cuidado y control de Bienestar Animal Provincial, participando en actividades de concientización a la ciudadanía, campañas de control poblacional de fauna Urbana complementando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales de la Provincia de Pastaza."; en tal virtud, la máxima autoridad del GADPPz, el Lic. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto, mediante sumilla inserta, dispone a esta procuraduría: "Proceder con el trámite para elevar a conocimiento del consejo".

Por tal razón, mediante Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5759-M, de 12 de julio de 2023, suscrito por la Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo, Procuradora Síndica del Gobierno Provincial, emitiendo un criterio jurídico en razón de lo solicitado, recomendando lo siguiente: "Por lo expuesto y fundamentada en las normas referidas, se recomienda se disponga al equipo técnico y jurídico del Gobierno de Pastaza proceda a elaborar el proyecto de ordenanza para el Bienestar Animal, para que se eleve a su conocimiento y con su autorización al Pleno del Consejo Provincial, a fin de que, sea analizada y de ser el caso aprobada conforme el derecho dispone."

Posterior a ello, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5759-M, de 12 de julio de 2023, la máxima autoridad, el Lic. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto del Gobierno Provincial dispone a la Procuraduría Síndica lo siguiente: "Estimada Procuradora, se acoge su criterio jurídico, por favor proceder con el proyecto para la creación de la Ordenanza de Bienestar animal para elevarlo al Concejo Provincia".

El último inciso del artículo 144 del Código Orgánico Ambiental, determina: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales podrán apoyar y participar en el manejo de la fauna urbana, promoviendo el establecimiento de centros de rescate y demás actividades contempladas en este Título. El ejercicio de estas competencias responderá al principio de complementariedad entre los diferentes niveles de gobierno".

En este contexto, se procedió a la elaboración del Proyecto de ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, la misma que inicialmente consta de dieciocho artículos, distribuidos en tres capítulos,

que a su vez cumple con la exposición de motivos establecido en el artículo 322 del COOTAD, con respecto a la parte considerativa y motivacional.

El art. 1 del proyecto de ordenanza prescribe que el objeto de la misma es regular y controlar la Fauna Urbana, competencia que se la asimila al amparo del principio de complementariedad, donde el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza pretende apoyar y participar del manejo de la fauna urbana, promoviendo el establecimiento de centros de rescate y actividades relacionadas con el bienestar animal.

El art. 2 expone los principios en base a los cuales se aplicará la normativa, como lo son la in dubio pro natura, responsabilidad compartida, participación ciudadana, precaución, prevención y complementariedad, los mismos que son específicos en razón de la ordenanza.

En los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se define a los sujetos responsables, sus derechos, obligaciones y prohibiciones respecto al compromiso que se adquiere al momento de tener a su cargo un animal sea doméstico, de compañía, estima o asistencia, considerado parte de la fauna urbana de la Provincia de Pastaza.

El segundo y tercer capítulo del Proyecto de Ordenanza, proceden con la creación del "PROYECTO ÁNIMAL", y los servicios que el mismo va a brindar, en beneficio de la Fauna Urbana de la provincia, como son: rescate, acogimiento temporal, adopción y atención veterinaria; precisando que, la propuesta de Ordenanza es de carácter declarativo sin por el momento implicar recursos económicos, más bien se dispone determinar en el POA 2024 los recursos con los que se proyectará la misma.

Con lo manifestado en la necesidad institucional y el informe jurídico adjunto, se recomienda autorizar para que se eleve a conocimiento del Secretario General, a efecto de remitir en los puntos de la siguiente Sesión del Consejo, a fin de que sea tratado el primer debate de la Cámara Provincial.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

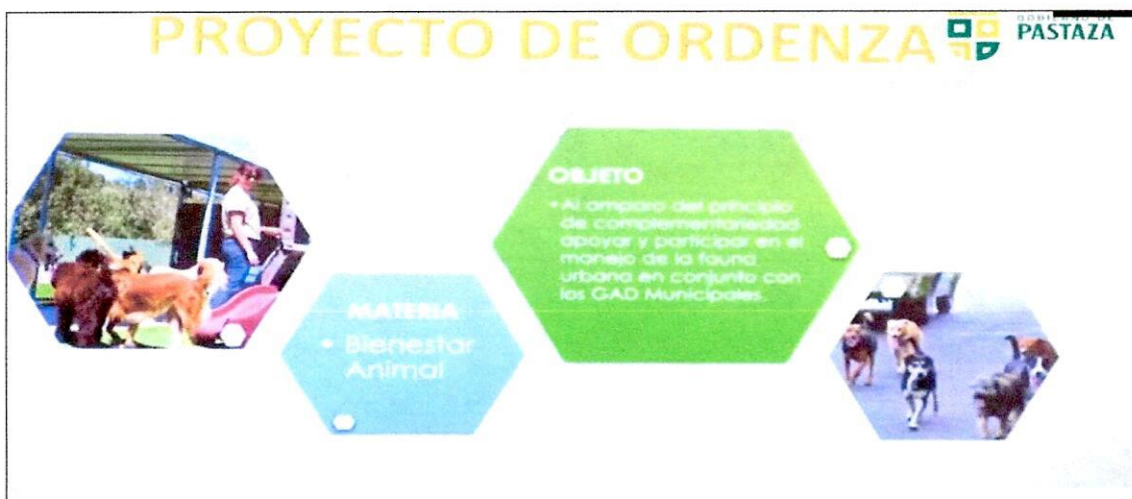
Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo
PROCURADOR SÍNDICO

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Hasta aquí señor Prefecto.

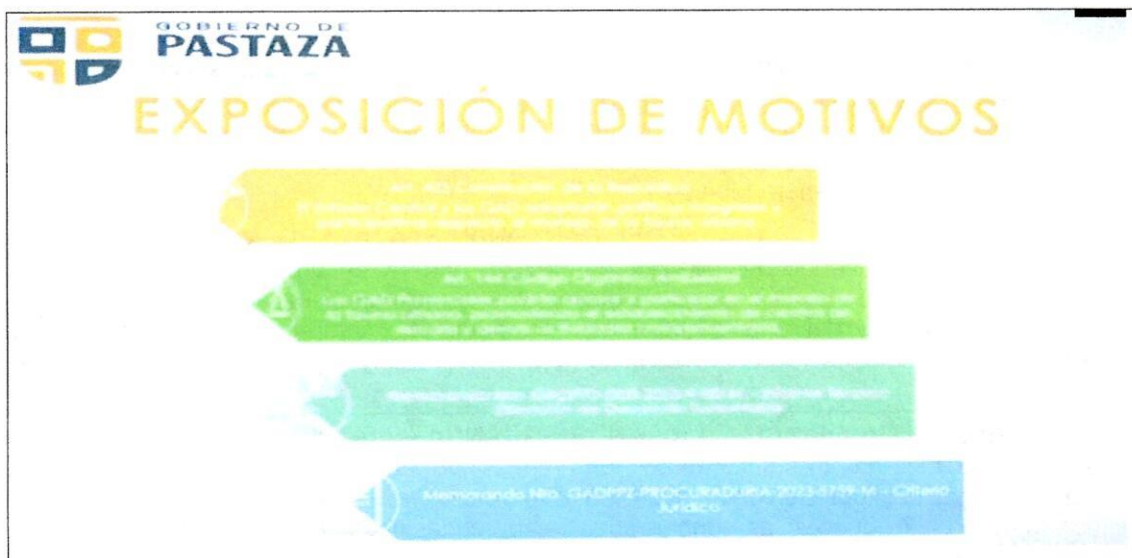
SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, estos documentos tienen en las respectivas carpetas, como ustedes ven, es el memorando de parte del área jurídica, así mismo esta adjunto un informe técnico de necesidad el cual ha sido elaborado por la médica veterinaria Karen Robayo, quien nos ha hecho un informe respectivo, en lo que se trata a detalle la necesidad de poder trabajar en el tema de bienestar animal, amparándonos en el Art. 144 del código orgánico de ambiente, tomando en consideración que en este momento hay una gran necesidad, más o menos lo que se incluye en este informe técnico, es la necesidad de participar en el manejo de la fauna urbana rural y silvestre, promoviendo establecimientos de centros de rescate, campañas de concientización y control de animales existentes en la provincia de Pastaza, así también complementar actividades enfocados en el bienestar animal y control poblacional de fauna urbana de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales de la provincia de Pastaza, uno de los problemas más grandes es la sobrepoblación de caninos y felinos en el sector rural que taren a su vez consecuencias como existencia de animales callejeros, abandono, maltrato, y afectación a la zona urbana, debido que animales de la zona rural en busca de alimentación llegan al sector, en este sentido nosotros queremos apoyar el control de bienestar animal mediante la educación y concientización así como los otros puntos mencionados, dentro del código orgánico de ambiente en el Art. 144 en la parte pertinente habla: que los Gobiernos provinciales podrán apoyar y participar en el manejo de la fauna urbana promoviendo el establecimiento de los centros de rescate y más actividades contempladas en este título, el ejercicio de estas competencias propenderá el principio de complementariedad entre los diferentes niveles de gobiernos así como la corresponsabilidad, en este sentido se nos ha enviado del área técnica esta solicitud y se ha

dispuesto el respectivo proyecto de ordenanza para la creación de proyecto de bienestar animal en la provincia de Pastaza tomando en consideración todas los informes técnicos y jurídicos, tenemos aquí nuestra procuradora que nos puede hacer el resumen de la ordenanza para que todos los Consejeros lo tengan en cuenta.

SEÑORA PROCURADORA SINDICA DEL GOBIERNO PROVINCIAL, MGS. GABRIELA RIVERA ARÉVALO. – Señor Prefecto con su venia, este proyecto de ordenanza fue trabajado por la dirección de desarrollo sustentable, dirección Ambiental conjuntamente con la procuraduría sindical y secretaria de despacho de Prefectura: en si la materia del proyecto es el Bienestar Animal



Previo a esto es importante que ustedes conozcan que ya tuvimos la primera reunión con los delegados de los Alcaldes de nuestra provincia para tratar este tema y también conocer sus necesidades, en cuanto a la exposición de motivo



Existe un criterio técnico de la dirección de Desarrollo Sustentable que presenta la viabilidad técnica para esta propuesta de ordenanza y existe un criterio jurídico que también señala que es favorable presentar este proyecto de ordenanza, en cuanto al articulado, nuestra propuesta de ordenanza tiene tres capítulos:



Para muchas personas y la ciudadanía es importante tener un proyecto de bienestar animal que cubra a nuestro sector rural también, tenemos un ejemplo similar a nuestras propuestas que es el Gobierno Provincial de Guayas, que también tiene una ordenanza sobre bienestar animal, es todo.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señora procuradora, agradecerle por la presentación, una vez presentado la propuesta, también la ordenanza también fue puesta en conocimiento a todos ustedes al momento de la convocatoria, en este momento declaramos abierto el debate para poder escuchar todas las observaciones que ustedes tengan, compañera Mónica.

SEÑORA DELEGADA DEL ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA, ABG. MÓNICA GABRIELA MEZA. – Yo estaba buscando la exposición de motivos, pero no encontré aquí, no tiene ámbito de aplicación, no encuentro la exposición de motivos si me podría explicar un poco de eso, disposiciones generales, del registro oficial, aquí nos habla del presupuesto por ejemplo para la gestión de la fauna urbana y la fauna silvestre no contempla, hay algunos temas que nos vaya explicando.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Si esta Mónica en la ordenada, revísele, recordemos hay tres documentos, un memorando, un informe jurídico en el cual está toda la base legal, la exposición de motivos con el informe de necesidad, la base legal, el informe técnico, dentro de lo que es las conclusiones, recomendaciones de la parte jurídica, de ahí tenemos la ordenanza pero esta antes de ese informe jurídico tenemos los considerandos, el objeto, principios, definiciones, pueden revisarlo, igual esta para la revisión recordemos que es una propuesta de ordenanza y esto puede estar sujeto a la mejora de cada uno de ustedes, hay algunos puntos importantes, recordemos que esto nos habla de convenios de colaboración, pueden revisar el Art.11 el Gobierno Provincial podrá celebrar convenios de colaboración con los Gobiernos Municipales, instituciones públicas y privadas para brindar su apoyo en el rescate de animales abandonados o maltratados con el fin de remitir en los centros de rescate o albergues autorizados, tenemos temas de adopción, recogimiento de animales, campañas de esterilización, reporte de emergencia, gestión de rescate de animales abandonados, temas de concientización que es importante, entre algunos derechos en este caso de sujetos responsables también y la

idea es poder ir mejorando y trabajar de la mano en este tema con todos los cantones y alcaldías, porque sabemos que es un tema que requiere atención en cada catón, alguna cosa más señores Consejeros, dentro de los convenios nos gustaría en el futuro poder trabajar igual con las juntas parroquiales en esto, pero la competencia viene directo con los cantones pues vamos con las alcaldías en estos convenios, vamos avanzando, si tienen observaciones porque recordemos que hay varios puntos más y tenemos unas delegaciones que nos acompañan, señores Consejeros procedemos a votación, recordemos que es el primer debate esto va a la comisión de legislación, recuerden los consejeros pueden solicitar ser escuchados en la comisión para poder tratar a detalle cada, cada comisión hará el informe, en el segundo debate podemos complementar previa a la votación definitiva a la ordenanza, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL ING. CASTRO WILCAPI RÓMULO CÉSAR. – Sería importante, vamos a tener que dar por conocido que se apruebe en primer debate para que pase a la comisión, hay algunos temas que existe que no se les ha puesto, falta motivaciones para que se apruebe una ordenanza, pero está bien discutiremos eso en el tema de la comisión, señor Prefecto, sería la moción para que se dé por conocido y se apruebe para que pase a la comisión.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Alcalde, entonces dicho esto como no hay más observaciones por favor procedemos a la votación para que esto pase a la comisión de legislación.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto, procedo a tonar la votación.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Ing. Castro Wilcapi Rómulo César, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **A favor.**
4. Señora Delegada del Alcalde del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Gabriela Meza, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial, Sr. Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Delegado del Cantón Arajuno, Sr. Libio Jorge Dahua, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto existe 9 votos a favor por unanimidad.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario en este caso el proyecto de ordenanza para a la comisión de legislación, nuevamente señor presidente de la comisión legislación por favor le requerimos que con los señores Consejeros poder emitir el respectivo informe para que sea puesto en conocimiento nuevamente al Consejo de esta Cámara lo que tiene que ver ya con el segundo y definitivo debate y poder trabajar a la brevedad posible en estos temas tan importantes a favor del cuidado y protección de los derechos de los animales, los derechos de la naturaleza y apoyar en los cantones en este trabajo tan importante, dicho esto señor Secretario pasamos al siguiente punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 022-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004-CP-GADPPz-2023 efectuada el 24 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 47 lit. c) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO PARA EL BIENESTAR

ANIMAL EN LA PROVINCIA DE PASTAZA; Y, EMITIR EL PROCESO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA QUE EMITAN EL INFORME CORRESPONDIENTE. Resolución adoptada por unanimidad de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

QUINTO PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ABG. GABRIELA BELÉN RIVERA ARÉVALO, CON C.C. 1600600751, EN SU CALIDAD DE PROCURADORA SINDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, Y EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL COMPAREZCA POR ESCRITO, INTERVENGA EN AUDIENCIAS, CONCILIE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 331 LITERAL J) DEL COOTAD, ANTE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL Y DEL TRABAJO DE PASTAZA, ASÍ COMO DEMÁS UNIDADES JUDICIALES PERTINENTES DENTRO DEL PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE FINIQUITO SIGNADO CON EL NO. 16331202200420 SEGUIDO POR EX TRABAJADORES DEL GADPPZ EN CONTRA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. Muchas gracias señor Secretario, en este momento como ustedes conocen en su Art. 331 del COOTAD como ejecutivo del Gobierno Provincial necesitamos la autorización del Consejo para todo lo que tiene que ver con procesos de conciliaciones, impugnaciones de actas de finiquito, así como la intervención en la audiencia, respecto a este punto vamos a escuchar a nuestra procuradora, antes de eso señor Secretario al memorando en la parte pertinente.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto.

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5747-M
Puyo, 11 de julio de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Andre Mauricio Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza

ASUNTO: Solicitud de incorporación de punto en el orden del día de la siguiente sesión del consejo provincial - Demanda por 21 trabajadores jubilados proceso Nro. 16331202200420

En referencia al proceso judicial 16331202200420; por medio del presente elevo a su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO. -

DEMANDA PRESENTADA: 03 DE MAYO DEL 2022

PROCESO JUDICIAL SUMARIO Nro. 16331202200420

JUEZ UNIDAD JUDICIAL CIVIL: ERIK MANUEL VASQUEZ LLERENA

PRETENCIONES: PAGO DE BONIFICACIÓN POR DESAHUCIO

PAGO POR EQUIPOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PERIODOS 2016, 2018 Y 2020.

PAGO DE UNIFORMES DE TRABAJO: PERIODOS 2016, 2018 Y 2020. PAGO DE VACACIONES: PERIODOS: 2016, 2018 Y 2020.

ESTADO DEL JUICIO: AUDIENCIA INSTALADA EL 9 DE MAYO DEL 2023, EN LA FASE DE CONCILIACIÓN, Y PENDIENTE DE REINSTALACIÓN EL 27 DE JULIO DEL 2023, LUEGO DE AUTORIZACION DE LA CÁMARA PROVINCIAL PARA UNA POSIBLE CONCILIACIÓN.

TRABAJADORES JUBILADOS DEMANDANTES Y MONTOS DE LA PRETENSIÓN:

Nro.	TRABAJADORES	MONTO
1	Altamirano Suarez Oscar Norberto	13.628,19



2	Aragón Aranda Washington Estalin Efrén	16.366,77
3	Caiza Toaza Luis Serafín	17.538,04
4	Flores Aguilar Jorge Alfredo	11.770,97
5	Guano Villafuerte Luis Enrique	15.889,30
6	Inga Cobos José Hernán	12.730,77
7	Jaramillo Medina Milton Rodrigo	15.534,91
8	Méndez Luis Enrique	15.268,52
9	Pérez Paredes Segundo Manuel	18.503,22
10	Racines Reyes German Aníbal	14.287,42
11	Romero Coello Guillermo Eduardo	17.920,50
12	Rosero Ocles Marco Rafael	16.006,54
13	Solis Chifla Luis Augusto	12.321,79
14	Torres Machado Milton Eduardo	12.555,89
15	Uzhca Merchán Cesar Augusto	15.383,92
16	Valle Moya Milton Aníbal	14.556,29
17	Villacis Luis German	16.991,66
18	Villacis Juan Elías	16.096,38
19	Villegas Endara Riquelme	15.119,88
20	Zúñiga Zambrano Carlos Víctor	17.900,27
21	Constante León Amable	14.030,69
	SUMA TOTAL	320.401,92

II. FUNDAMENTOS LEGALES. –

Puyo, 11 de julio de 2023

De forma previa para el presente análisis, se detallan los siguientes aspectos legales a considerar:

CÓDIGO DEL TRABAJO

Art. 42.- Obligaciones del empleador. - Son obligaciones del empleador:

...29. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 60.- Recuperación de horas de trabajo. - Cuando por causas accidentales o imprevistas, fuerza mayor u otro motivo ajeno a la voluntad de empleadores y trabajadores se interrumpiere el trabajo, el empleador abonará la remuneración, sin perjuicio de las reglas siguientes:

El empleador tendrá derecho a recuperar el tiempo perdido aumentando hasta por tres horas las jornadas de los días subsiguientes, sin estar obligado al pago del recargo;

Dicho aumento durará hasta que las horas de exceso sean equivalentes por el número y el monto de la remuneración, a las del período de interrupción; Si el empleador tuviere a los trabajadores en el establecimiento o fábrica hasta que se renueven las labores, perderá el derecho a la recuperación del tiempo perdido, a menos que pague el recargo sobre la remuneración correspondiente a las horas suplementarias de conformidad con lo prescrito en el artículo 55, reglas 2 y 3 de este Código;

El trabajador que no quisiere sujetarse al trabajo suplementario devolverá al empleador lo que hubiere recibido por la remuneración correspondiente al tiempo de la interrupción; y,

La recuperación del tiempo perdido sólo podrá exigirse a los trabajadores previa autorización del inspector del trabajo, ante el cual el empleador elevará una solicitud detallando la fecha y causa de la interrupción, el número de horas que duró, las remuneraciones pagadas, las modificaciones que hubieren de hacerse en el horario, así como el número y determinación de las personas a quienes se deba aplicar el recargo de tiempo.

Art. 71.- Liquidación para pago de vacaciones. - La liquidación para el pago de vacaciones se hará en forma general y única, computando la veinticuatroava parte de lo percibido por el trabajador durante un año completo de trabajo, tomando en cuenta lo pagado al trabajador por horas ordinarias, suplementarias y extraordinarias de labor y toda otra retribución accesorio que haya tenido el carácter de normal en la empresa en el mismo período, como lo dispone el artículo 95 de este Código.

Si el trabajador fuere separado o saliere del trabajo sin haber gozado de vacaciones, percibirá por tal concepto la parte proporcional al tiempo de servicios.

Art. 185.- Bonificaciones por desahucio. - (Sustituido por el Art. 31 de la Ley s/n, R.O. 483-3S, 20-IV-2015). - En los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la misma empresa o empleador. Igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo entre las partes. (...)

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 185.- JUBILACIÓN ORDINARIA DE VEJEZ. - Se acreditará derecho vitalicio a jubilación ordinaria de vejez cuando el afiliado haya cumplido sesenta (60) años de edad y un mínimo de trescientos sesenta (360) imposiciones mensuales o un mínimo de cuatrocientos ochenta (480) imposiciones mensuales sin límite de edad. (...)

MANDATO CONSTITUYENTE 2

Art. 8.- Liquidaciones e indemnizaciones.- El monto de la indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos del trabajador privado en total. (...)

Las autoridades laborales velarán por el derecho a la estabilidad de los trabajadores. Salvo en el caso de despido intempestivo, las indemnizaciones por supresión de puesto o terminación de relaciones laborales del personal de las instituciones contempladas en el artículo 2 de este Mandato, acordadas en contratos colectivos, actas de transaccionales, actas de finiquito y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación, que estipule el pago de indemnizaciones, bonificaciones o contribuciones por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo, será de siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de 210 salarios básicos unificados del trabajador privado en general. (...)

OFICIO CIRCULAR No. MDT-DM-2016-0003 DIRECTRICES PARA LOS PROCESOS DE OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO SUJETO AL CÓDIGO DEL TRABAJO POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN

Conforme lo establece el Mandato Constituyente No. 2, la suma de la bonificación por desahucio y el retiro voluntario para acogerse a la jubilación acordada en contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación, bajo ningún concepto podrá superar los montos máximos de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Constituyendo estos valores únicamente límites para el desembolso, puesto que el derecho a percibirlos surge de lo pactado en el contrato colectivo, en las condiciones allí establecidas y siempre que no sobrepasen los techos. El desahucio previsto en el código del trabajo deberá pagarse íntegramente, luego al agregar la compensación por retiro voluntario, ambos rubros no podrán superar los montos máximos fijados por el Mandato No. 2.

ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2015-0054 QUE EXPIDE LOS TECHOS DE NEGOCIACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y ACTAS TRANSACCIONALES PARA EL AÑO 2015

Art. 5.- De conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de enero de 2010, se deberán considerar los rubros relacionados con subsidio familiar, subsidio por antigüedad, servicio de transporte, subsidio de comisariato, servicio de alimentación y los beneficios relacionados con la muerte o incapacidad del trabajador; y, por disposición del Código del Trabajo, la provisión de vestido o ropa de trabajo, conforme a las siguientes fórmulas de cálculo y techos:

b) SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD: Se podrá pagar hasta el 0,25% de la remuneración mensual unificada multiplicado por el número de años laborados, desde la fecha de unificación de la remuneración, pagadero mensualmente a partir del primero de enero de 2015.

f) BENEFICIO DE VESTIDO O ROPA DE TRABAJO: En virtud de lo establecido en el numeral 29 del artículo 42 de la Codificación del Código del Trabajo, se podrá proveer de vestido de trabajo, elaborado con materia prima ecuatoriana y de confección nacional, cuyo techo de negociación estará establecido en ciento sesenta y nueve dólares (USD 169,00) al año, por trabajador o trabajadora. Se entenderá por vestido o ropa de trabajo, aquellas prendas de vestir que, sin ser equipo de seguridad industrial, están elaboradas con materiales y diseños adecuados para brindar el mínimo necesario de comodidad y protección de los factores climáticos, en la realización del trabajo específico, pudiendo estar compuesta por un overol o un pantalón; camisa o camiseta; un saco o chompa; y, calzado adecuado.

Los beneficios económicos y sociales determinados en los literales del a) al f) del presente artículo no forman parte de la remuneración mensual unificada y no serán considerados para efectos del cálculo de fondos de reserva ni aportaciones a la seguridad social.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Art. 1.- Obligaciones generales del empleador

q) Entregar y reemplazar gratuitamente cada año a sus funcionarios ropa de trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios para cumplir sus actividades.

Oficio Nro. 13964 de 20 de mayo de 2021, mediante el cual la Procuraduría General del Estado se pronuncia señalando:

"Por lo expuesto, respecto de los obreros públicos sujetos al Código del Trabajo, se concluye que: i) los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales podrán solicitar la recuperación de los días no laborados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 ibídem, es decir, hasta por 3 horas de los días subsiguientes, para lo cual es necesaria la autorización del Inspector del Trabajo; i) si la recuperación se realiza en días de descanso obligatorio, deberá ser pagada con el artículo 55 del mismo código; i) en lo que se refiere a la compensación de vacaciones, si bien la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario es obligatoria para el sector público y privado, su artículo 21 determina que cuando el trabajador no ha asistido a trabajar por causa de la emergencia

sanitaria la entidad empleadora deberá determinar el cronograma de las vacaciones del personal, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios públicos a la colectividad; al efecto, se podrá establecer la compensación de aquellos días de inasistencia al trabajo como vacaciones ya devengadas; y, iv) **en relación al descuento de haberes pagados a obreros públicos que no hubieren recuperado la jornada laboral suspendida durante el estado de excepción ni aceptado la compensación con vacaciones, podrá ser descontado de acuerdo al quinto inciso del artículo 60 del Código del Trabajo, siempre y cuando no se haya descontado anteriormente**".

III. INFORME TÉCNICO

Con **INFORME TÉCNICO No. 195-DATH-GA-2023**, la Dirección de Talento Humano concluye:

a) Desahucio:

De acuerdo al cálculo establecido en la sección III, los valores de acuerdo a la normativa aplicada los valores determinados según el Desahucio y la Compensación son los siguientes:

No.	NOMBRES	BONIFICACIÓN POR DESAHUCIO ART 185 CÓDIGO TRABAJO	COMPENSACIÓN ART.8 MANDATO N°2	VALOR POR DESAHUCIO Y COMPENSACION
1	ALTAMIRANO SUAREZ OSCAR NORBERTO	10.084,96	64.255,04	74.340,00
2	WASHINGTON ESTALIN EFREN ARAGON	11.417,97	62.922,03	74.340,00
3	LUIS SERAFIN CAIZA TOAZA	11.122,51	63.217,49	74.340,00
4	JORGE ALFREDO FLORES AGUILAR	11.662,39	62.677,61	74.340,00
5	LUIS ENRIQUE GUANO VILLAFUERTE	12.338,00	61.952,00	74.340,00
6	JOSE HERNAN INGA COBOS	6.158,85	68.181,15	74.340,00
7	MILTON RODRIGO JARAMILLO MEDINA	12.039,59	62.300,41	74.340,00
8	LUIS ENRIQUE MENDEZ	11.767,37	62.572,63	74.340,00
9	SEGUNDO MANUEL PEREZ PAREDES	10.711,36	63.628,64	74.340,00
10	RACINES REYES GERMAN ANIBAL	7.198,80	67.141,20	74.340,00
11	GUILLERMO EDUARDO ROMERO COELLO	14.337,23	60.002,77	74.340,00
12	MARCO RAFAEL ROSERO OCLES	9.280,67	65.059,33	74.340,00
13	LUIS AUGUSTO SOLIS CHIFLA	8.898,98	65.441,02	74.340,00
14	MILTON EDUARDO TORRES MACHADO	9.195,61	65.144,39	74.340,00
15	CESAR AUGUSTO UZHCA MERCHAN	11.456,59	62.883,41	74.340,00
16	MILTON ANIBAL VALLE MOYA	10.935,05	63.404,95	74.340,00
17	LUIS GERMAN VILLACIS	12.935,68	61.404,32	74.340,00
18	JUAN ELIAS VILLACIS	11.708,47	62.631,53	74.340,00
19	RIQUELME VILLEGAS ENDARA	10.749,90	63.590,10	74.340,00

20	CARLOS VICTOR ZUÑIGA ZAMBRANO	12.720,79	61.619,21	74.340,00
21	AMABLE CONSTANTE LEON	7.555,40	66.784,60	74.340,00

Se determina de acuerdo al detalle anterior que el desahucio consta dentro de la compensación por jubilación y retiro voluntario de acuerdo a lo establecido en el OFICIO CIRCULAR NO. MDT-DM-2016-0003 DIRECTRICES PARA LOS PROCESOS DE OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO SUJETO AL CÓDIGO DEL TRABAJO POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN y el Mandato No. 02.

b) Uniformes de trabajo y equipos de seguridad industrial.

Según la documentación detallada en el anexo digital correspondiente a:

Puyo, 11 de julio de 2023

1. "INFORME TÉCNICO DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO SINDICALIZADO E INDEFINIDO DE LOS AÑOS 2016-2018, 2021 Y 2022", elaborado por el Ing. Elvis Moya ex Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional;
2. Criterio jurídico emitido mediante Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3260-M;
3. Certificación de información solicitada con respecto a entrega de ropa de trabajo mediante Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-2609-M adjuntando comprobantes de ingreso a bodega de ropa de trabajo y calzado de seguridad.

Se ha dotado de ropa de trabajo los años 2016, 2018 y 2020; es por ello que se procede a iniciar el Proceso de entrega de ropa de trabajo y equipo de seguridad para el año 2022 por parte de la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional.

c) Días no laborados en pandemia.

En el siguiente detalle se establece el valor que depositaron los ex trabajadores por concepto de días no laborados en Pandemia.

No.	NOMBRES	DÍAS NO LABORADOS	VALOR DEVUELTO
1	ALTAMIRANO SUAREZ OSCAR NORBERTO	22.08	USD 656,10
2	WASHINGTON ESTALIN EFREN ARAGON	42.20	USD 1.610,95
3	LUIS SERAFIN CAIZA TOAZA	93.37	USD 3.379,66
4	JORGE ALFREDO FLORES AGUILAR	0.00	USD 0.00
5	LUIS ENRIQUE GUANO VILLAFUERTE	17.08	USD 435,39
6	JOSE HERNAN INGA COBOS	NO APLICA*	NO APLICA*
7	MILTON RODRIGO JARAMILLO MEDINA	44.50	USD 1.562,10
8	LUIS ENRIQUE MENDEZ	0.00	USD 0.00
9	SEGUNDO MANUEL PEREZ PAREDES	112.58	USD 4.796,48
10	GERMAN ANIBAL RACINES REYES	NO APLICA**	NO APLICA**

11	GUILLERMO EDUARDO ROMERO COELLO	0.00	USD 0.00
12	MARCO RAFAEL ROSERO OCLES	99.90	USD 3.418,71
13	LUIS AUGUSTO SOLIS CHIFLA	0.00	USD 0.00
14	MILTON EDUARDO TORRES MACHADO	36.89	USD 1.193,49
15	CESAR AUGUSTO UZHCA MERCHAN	25.33	USD 775,87
16	MILTON ANIBAL VALLE MOYA	29.17	USD 1.011,66
17	LUIS GERMAN VILLACIS	5.58	USD 0.00
18	JUAN ELIAS VILLACIS	44.34	USD 1.552,21
19	RIQUELME VILLEGAS ENDARA	46.84	USD 1.649,14
20	CARLOS VICTOR ZUÑIGA ZAMBRANO	40.17	USD 1.514,70
21	AMABLE CONSTANTE LEON	NO APLICA***	NO APLICA***
TOTAL			USD 23.556,46

*Inga Cobos José Hernán labora hasta el 31 de octubre de 2018

**Racines Reyes Germán Aníbal labora hasta el 30 de abril de 2019

***Constante León Amable labora hasta el 30 de abril de 2019

Es importante mencionar que cada una de las devoluciones detalladas anteriormente cuentan con la firma de autorización del trabajador jubilado, así como también el cálculo de la liquidación de haberes se encuentra bajo conformidad firmada del ex funcionario.

d) Vacaciones

En el siguiente detalle se observa la cantidad de días que tiene cada ex trabajador correspondiente a vacaciones no gozadas:

No.	NOMBRES	2017	2018	2019	2020
1	ALTAMIRANO SUAREZ OSCAR NORBERTO	0	0	0	0
2	WASHINGTON ESTALIN EFREN ARAGON	0	0	0	0
3	LUIS SERAFIN CAIZA TOAZA	0	0	0	0
4	JORGE ALFREDO FLORES AGUILAR	0	0	0	0
5	LUIS ENRIQUE GUANO VILLAFUERTE	0	0	0	0
6	JOSE HERNAN INGA COBOS	0	7	N/A*	N/A*
7	MILTON RODRIGO JARAMILLO MEDINA	0	0	0	0
8	LUIS ENRIQUE MENDEZ	0	0	0	0
9	SEGUNDO MANUEL PEREZ PAREDES	0	0	0	0

10	GERMAN ANIBAL RACINES REYES	0	8	0	N/A*
11	GUILLERMO EDUARDO ROMERO COELLO	0	0	0	0
12	MARCO RAFAEL ROSERO OCLES	0	0	0	0
13	LUIS AUGUSTO SOLIS CHIFLA	0	0	0	0
14	MILTON EDUARDO TORRES MACHADO	0	0	0	0
15	CESAR AUGUSTO UZHCA MERCHAN	0	0	0	0
16	MILTON ANIBAL VALLE MOYA	0	0	0	0
17	LUIS GERMAN VILLACIS	0	0	0	0
18	JUAN ELIAS VILLACIS	0	0	0	0
19	RIQUELME VILLEGAS ENDARA	0	0	0	0
20	CARLOS VICTOR ZUÑIGA ZAMBRANO	0	0	0	0
21	AMABLE CONSTANTE LEON	13	30	3	N/A*

*Inga Cobos José Hernán labora hasta el 31 de octubre de 2018

**Racines Reyes Germán Aníbal labora hasta el 30 de abril de 2019

***Constante León Amable labora hasta el 30 de abril de 2019

Cabe destacar que estos valores fueron socializados al ex trabajador, estableciendo su conformidad en la hoja de cálculo del jubilado.

CONCLUSIÓN. -

- Del informe suscrito por la Dirección de Administración de Talento Humano se desprende que las pretensiones realizadas por los 21 trabajadores jubilados, existen diferentes rubros por reconocerles como desahucio, ropa de trabajo, elementos de seguridad y subsidio por antigüedad. de los ítems señalados en el párrafo anterior se encuentran consignados en la tabla de cálculos de liquidación por jubilación; restando únicamente los valores que se detallan a continuación:
- En lo que respecta al cálculo de la diferencia no cancelada del subsidio por antigüedad, es importante aclarar que, esta representa a los valores impagos durante los años 2018, 2019 y 2020, para lo cual se detalla la siguiente información con el cómputo obtenido:

No.	NOMBRES	VALOR A CANCELAR POR SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD
1	ALTAMIRANO SUAREZ OSCAR NORBERTO	220,95
2	WASHINGTON ESTALIN EFREN ARAGON	215,57
3	LUIS SERAFIN CAIZA TOAZA	219,80
4	JORGE ALFREDO FLORES AGUILAR	220,68
5	LUIS ENRIQUE GUANO VILLAFUERTE	223,53
6	JOSE HERNAN INGA COBOS	41,01

7	MILTON RODRIGO JARAMILLO MEDINA	222,49
8	LUIS ENRIQUE MENDEZ	223,36
9	SEGUNDO MANUEL PEREZ PAREDES	214,35
10	GERMAN ANIBAL RACINES REYES	74,07
11	GUILLERMO EDUARDO ROMERO COELLO	221,37
12	MARCO RAFAEL ROSERO OCLES	259,48
13	LUIS AUGUSTO SOLIS CHIFLA	209,25
14	MILTON EDUARDO TORRES MACHADO	209,25
15	CESAR AUGUSTO UZHCA MERCHANT	223,56
16	MILTON ANIBAL VALLE MOYA	210,58
17	LUIS GERMAN VILLACIS	237,83
18	JUAN ELIAS VILLACIS	220,56
19	RIQUELME VILLEGAS ENDARA	220,87
20	CARLOS VICTOR ZUÑIGA ZAMBRANO	214,50
21	AMABLE CONSTANTE LEON	73,58
TOTAL		4.176,64

IV. RECOMENDACIÓN. -

Al determinarse en el informe suscrito por la Dirección de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza un posible valor adeudado a los 21 trabajadores jubilados que asciende al monto de 4.176,64, se recomienda a la máxima autoridad, disponer a Secretaría General se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Cámara Provincial, para que esta otorgue la autorización de conciliación de conformidad a lo establecido en el artículo 331 literal j) del COOTAD, para de esta manera acudir en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a la audiencia a realizarse el 27 de julio de 2023.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo
PROCURADOR SÍNDICO

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, tomando en consideración este 27 de julio tenemos una audiencia, tenemos ya un informe como ustedes pueden conocer y pueden dar lectura ahí de parte de la dirección de talento humano, así como también el requerimiento de la procuradora para poder ser autorizada para esta audiencia, señora procuradora vamos a dar lectura a la información que usted tiene para poder en contexto a todos los Consejeros y Consejeras.

SEÑORA PROCURADORA SINDICA DEL GOBIERNO PROVINCIAL, MGS. GABRIELA RIVERA ARÉVALO. – Con su venia señor Prefecto, efectivamente tenemos una demanda cuya audiencia es el 27 de julio de este día jueves, es importante señalarlo que prestaron sus servicios y muchos de ellos están aquí, sus servicios hasta el 2020, y se presenta su jubilación el 2021, la demanda es el 3 de mayo del 2022, existe una primera audiencia que fue el 9 de mayo pero esta se difirió para el juez para que se tenga la autorización por parte del Consejo Provincial para poder conciliar que es la pretensión por parte de los 21 jubilados es el pago de la bonificación del desahucio, pagos de equipos de trabajo y seguridad industrial por los periodos 2016, 2018, 2020, pagos de uniformes de trabajo 1016, 2018, 2020, pagos de vacaciones 2026, 2018, 2020, el monto de la pretensión es de 320.401,92 el estado del proceso como les comente es que este día jueves tenemos la audiencia, actualmente tenemos un informe de talento humano en el cual se reconoce que existe un rubro por pagar pero es un rubro por antigüedad, esto les he comentado también a los peticionarios, la postura institucional será defender la actuación que hizo en su momento la administración en el 2021, porque tenemos informes actuales de talento humano, que justifican esta actuación sobre todo lo justifican en virtud de un oficio circular del ministerio del trabajo, en el cual se establece que máximo entre jubilación y desahucio tiene que ser 210 salarios mínimo aproximadamente 74 mil dólares, vamos a esperar que pase la audiencia, se les informara oportunamente pero es necesario su autorización para a esta audiencia del día jueves.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – listo estimada procuradora dicho esto, como ustedes conocen en todos estos procesos respetar las ordenes respectivas, ordenes de los jueces en lo que así amerita y dar sencillamente cumplimiento, estamos a la expectativa para que la procuradora pueda asistir a la audiencia, tenemos que proceder a pedir en este caso la autorización del Consejo Provincial, se ha dado lectura ya señor Secretario el resumen, cada uno de ustedes tienen en las respectivas carpetas el conocimiento de todo esto, puesto en conocimiento si alguien tiene alguna pregunta lo pueden hacer en este momento, delo contrario vamos a proceder a votar la autorización solicitada, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL ING. CASTRO WILCAPI RÓMULO CÉSAR. – Si me puede Doctorita en el Art. 50 del COOTAD literal a).

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Señor Secretario que de lectura el COOTAD por favor.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto.
Art. 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL ING. CASTRO WILCAPI RÓMULO CÉSAR. – Pienso que ahí nos queda claro si nosotros necesitamos autorizar sería al señor Prefecto, la compañera jurídica es parte es servidora pública a quien le autoriza usted y dispone es el señor Prefecto, de pronto está mal interpretado el punto nada más gracias.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, por favor alguna otra observación, por favor entonces procedemos a votar la autorización señor Secretario, recordemos sí que la procuradora tiene la representación judicial señor Alcalde, en el artículo revísenle, está dentro de las atribuciones de la procuraduría.

SEÑORA PROCURADORA SINDICA DEL GOBIERNO PROVINCIAL, MGS. GABRIELA RIVERA ARÉVALO. – De lo que entiendo señor Consejero, es que en la autorización este la autorización para el ejecutivo, para que a su vez usted conjuntamente con la procuraduría o los abogados de procuraduría podamos asistir conforme lo prevé el 331 literal j).

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Recordemos señor Alcalde justo estaba buscando el Art 359, nos habla.

Art. 359.- Servidores de libre nombramiento y remoción. - El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. Estos funcionarios serán designados previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir.

La representación judicial del respectivo gobierno autónomo descentralizado la ejercerá el procurador síndico conjuntamente con el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, a excepción de las juntas parroquiales rurales que podrán contratar a profesionales del derecho o a través de convenios de cooperación con los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado o su entidad asociativa.

Tal vez tengamos que complementarla en la forma como se le ha puesto pero, si tiene la presentación judicial también la procuradora, en este caso en conjunto debería estar constando eso en el momento de la resolución, pero realmente como ustedes conocen la procuradora es la que debe asistir, bueno al tener también la representación y recordemos el Art. 331 es dentro de las prohibiciones que tenemos como ejecutivo, en este caso nosotros no podemos aceptar conciliaciones en temas como estos debido a que una de las prohibiciones del Art. 331 en su numeral j) nos habla de las prohibiciones:

j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación; dicho esto y agradeciéndoles por las observaciones procedemos a la votación señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - Con su venia señor Prefecto, procedo a recepcionar la votación.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Ing. Castro Wilcapi Rómulo César. - Con las consideraciones del caso, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola. - Igualmente con las debidas correcciones en el punto de orden cinco, **A favor.**
4. Señora Delegada del Alcalde del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Gabriela Meza, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial, Sr. Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Delegado del Cantón Arajuno, Sr. Libio Jorge Dahua, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - Señor Prefecto por unanimidad y tomando consideración a lo expuesto por el Ing. Rómulo Cesar Castro y por la Ing. Daniela Escobar existe unanimidad de votos a favor,

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. - Gracias señor Secretario, por favor para el respectivo registro y actas tomar en consideración lo mencionado, y al existir una mayoría absoluta se procede con la respectiva autorización, siguiente punto por favor señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 023-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004-CP-GADPPz-2023 efectuada el 24 de julio de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 47 lit. c, e) y 331 lit. j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** AUTORIZAR AL LCDO. ANDRÉ GRANDA GARRIDO, PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA QUE CONJUNTAMENTE



CON LA PROCURADORA SINDICA, ABG. GABRIELA BELÉN RIVERA ARÉVALO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, INTERVENGAN EN AUDIENCIAS, CONCILIEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 331 LITERAL J) DEL COOTAD, ANTE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL Y DEL TRABAJO DE PASTAZA, ASÍ COMO DEMÁS UNIDADES JUDICIALES PERTINENTES DENTRO DEL PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE FINIQUITO SIGNADO CON EL No. 16331202200420 SEGUIDO POR EX TRABAJADORES DEL GADPPZ EN CONTRA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. Resolución adoptada por unanimidad de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

SEXTO PUNTO: CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO NRO. GADPPZ-DATH-2023-8282-M, SUSCRITO POR LA MGS. MARIELA ALEXANDRA HERRERA TAPIA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE COMUNIQUE A LA CÁMARA DEL CONSEJO PROVINCIAL, QUE POSTERIOR A UN ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO, SE LES OTORGÓ ESTABILIDAD LABORAL SEGÚN LOS PARÁMETROS LEGALES VIGENTES, A 109 TRABAJADORES, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, por favor sírvase a dar lectura de la parte pertinente de Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2023-8282-M, suscrito por la Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia, en su calidad de Directora de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2023-8282-M
Puyo, 12 de julio de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Andre Mauricio Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza

ASUNTO: COMUNICADO PARA LA CAMARA PROVINCIAL ACERCA DE 109 FUNCIONARIOS QUE PASAN AL REGIMEN INDEFINIDOS

Por medio de la presente doy a conocer el listado de los 109 trabajadores, que posterior a un análisis técnico y jurídico, se les otorgó estabilidad laboral según los parámetros legales vigentes a partir del 01 de julio del presente año. La estabilidad laboral de los trabajadores detallados en el archivo anexado representa un impacto económico para la institución de \$ 56.175,00 para el año 2023; y \$ 112.350,00 anuales en lo referente a beneficios por transporte y alimentación. En lo que respecta al subsidio familiar, actualmente la Dirección de Administración de Talento Humano se encuentra levantando la información pertinente para para el cumplimiento del art. 5 del ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2015-0054; en este sentido, los valores que correspondan al subsidio familiar serán presupuestados en la planificación del año 2024. Ante lo expuesto, solicito muy comedidamente que por su intermedio se ponga en conocimiento de la Cámara Provincial.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Bueno esto es un punto lo cual no se va a someter a votación es únicamente poner en conocimiento de la cámara Provincial una decisión que ha tomado nuestra administración, que es el reconocimiento de la estabilidad laboral de 109 trabajadores del Gobierno Provincial, muchos de los cuales están hoy, presentes también aquí, para ponerles un poco en contexto, muchos trabajadores durante muchísimos años en la

institución venías cumpliendo, trabajadores bajo el código del trabajo durante años con sus respectivas funciones y durante cada año les planteaban renovaciones, habían trabajadores que han estado diez años, nueve años, ocho años con contratos emergentes, eventuales cada año una renovación de contrato a pesar de que el código de trabajo es muy claro en lo que respecta en los derechos de los trabajadores, sin embargo en este caso a estos trabajadores nunca se les había reconocido sus derechos laborales, así que nosotros como primera acción del Gobierno Provincial también pedimos un informe jurídico, un informe técnico, había una realidad del Gobierno Provincial, realmente números de trabajadores no se ha incrementado, si no que realmente lo único que ha sucedido es reconocer los derechos de un grupo de trabajadores los cuales ya eran parte del Gobierno Provincial y precisamente durante muchos años las respectivas autoridades no les garantizaban sus contratos indefinidos como así ellos tenían ya el derecho y pasaban año, tras año renovándoles, les volvían a contratar y había esta situación que nunca se regularizó aquí en la institución, de estos 109 casi 60 trabajadores estaban ya sindicalizados, eran parte de un sindicato en el Gobierno Provincial y dentro de este sindicato no estaban en el contrato colectivo, porque el contrato colectivo está en la negociación, para el próximo mes esperamos tener un resultado contrato colectivo son embargo ya 60 de estos trabajadores tenían su condición de trabajadores sindicalizados, lo que nosotros hicimos fue únicamente reconocer la estabilidad de los trabajadores lo que ya les correspondía a ellos por ley hace muchísimo tiempo que era un contrato indefinido a los tres meses ya prácticamente se termina el periodo a prueba y luego se le otorga un contrato indefinido, tenemos trabajadores desde antes del 2020, antes de la pandemia, así que se ha tomado esta decisión como Gobierno Provincial, no se ha incrementado trabajadores sino se ha hecho reconocerles dentro de lo que es el contrato indefinido, hay unos pequeños rubros en lo que tienen que ver con alimentación que tienen los trabajadores por derecho y eso es lo que sencillamente sea transparentado o se ha dicho la verdad con respecto con los números de trabajadores que se tenía aquí en la institución y se ha garantizado los derechos de estos compañeros y compañeras, conforme este informe técnico de la dirección de talento humano, ponemos en conocimiento de la Cámara de este punto, dicho esto señor Secretario por favor dentro de lo que tiene que ver con este punto ya se establece ninguna votación sino solamente poner en conocimiento de la Cámara.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **Doy por conocido.**
2. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Ing. Castro Wilcapi Rómulo César, **Doy por conocido.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **Doy por conocido.**
4. Señora Delegada del Alcalde del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Gabriela Meza, **Doy por conocido.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **Doy por conocido.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial, Sr. Santi Vargas Marco Neptalí, **Doy por conocido.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **Doy por conocido.**
8. Señor Delegado del Cantón Arajuno, Sr. Libio Jorge Dahua, **Doy por conocido.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **Doy por conocido.**

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Podemos proceder con el siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 024-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004- CP-GADPPz-2023 efectuada el 24 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47, lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización



COOTAD **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO DEL MEMORANDO NRO. GADPPZ-DATH-2023-8282-M, SUSCRITO POR LA MGS. MARIELA ALEXANDRA HERRERA TAPIA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE COMUNIQUE A LA CÁMARA DEL CONSEJO PROVINCIAL, QUE POSTERIOR A UN ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO, SE LES OTORGÓ ESTABILIDAD LABORAL SEGÚN LOS PARÁMETROS LEGALES VIGENTES, A 109 TRABAJADORES, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. Resolución adoptada por unanimidad por votación ordinaria de las señoras y señores Consejeros provinciales.

SÉPTIMO PUNTO: INFORME DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, DE CONFORMIDAD AL ART. 13 DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario sírvase dar lectura de la parte pertinente de la conformación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y del Art. Art. 13 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Colegios Electorales

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto dentro de la parte pertinente del acta de conformación.

Acta Constitutiva:

INFORME DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL PERIODO 2023-2027

La Constitución de la República aprobada en el año 2008 según su Art. 1, define al Ecuador como un Estado Constitucional de Derechos, el cual se ve traducido, en un modelo estatal en donde prevalece la defensa y el respeto a los derechos constitucionales consagrados en el texto.

Uno de esos derechos, es aquel que tienen los ciudadanos a la participación en los asuntos de interés público, derecho que se va desarrollando en varios artículos de la Constitución:

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

El Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización COOTAD, estatuye a la participación ciudadana como una de las funciones de los Gobiernos Provinciales:

Art. 40.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana: legislación y fiscalización; y,

ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Con la finalidad de hacer efectiva la participación ciudadana como una función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el COOTAD, se ha establecido varias disposiciones que garantizan este derecho:

Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

- a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas;
- b) participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
- c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;
- d) Participar en la definición de políticas públicas;
- e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
- f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y,
- h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa.

El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado.

El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía los consejos de planificación del desarrollo correspondientes.

En observancia de las citadas normas constitucionales y legales, el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Pastaza, a fin de instituir la función de participación ciudadana, creo el SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, mediante la legislación de las siguientes Ordenanzas y Reglamentos:

1. ORDENANZA 77, REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.
 - REGLAMENTO A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL.
 - REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES, QUE SE INTEGRARAN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD ANTE EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

2. El Sistema Provincial de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se integra conforme el Art. 2 de la ORDENANZA 77, REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, de la siguiente forma:

- a) Autoridades electas de la Provincia de Pastaza.
 - El Prefecto/ta Provincial quien lo preside, tendrá voto dirimente;
 - Los Asambleístas Provinciales en funciones;
 - El Viceprefecto/ta Provincial, que además actuará como Vicepresidente.
 - Los Alcaldes o Alcaldesas de cada uno de los cantones de la Provincia de Pastaza.
 - Un Presidente o Presidenta de Juntas Parroquiales en representación de los Gobiernos Parroquiales de cada uno de los cantones de la Provincia, elegidos de entre quienes presidan dichos Gobiernos Parroquiales Rurales.
- b) En representación del Régimen Dependiente del Nivel del Gobierno Provincial:
 - El delegado de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de la Jurisdicción Provincial;
- c) En representación de la sociedad de la jurisdicción Provincial.
 - Un representante de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas de la Provincia de Pastaza;
 - Un representante de las Organizaciones Transportistas que operan en la Provincia;
 - Un representante de las Organizaciones, Asociaciones o Agremiaciones de Micro Empresas Viales que operan en la Provincia;
 - Un representante de las Organizaciones Campesinas asentadas en la Provincia;
 - Un representante de las Asociaciones u Organizaciones Agropecuarias y Agroproductivas asentadas en la Provincia;
 - Un representante de las Asociaciones u Organizaciones Agroindustriales asentadas en la Provincia;
 - Un representante de las Organizaciones Barriales asentadas en la Provincia;
 - Un representante de las Universidades e Institutos Superiores de la Provincia de Pastaza;
 - Un representante del Deporte Barrial y Parroquial de la Provincia de o Pastaza;
 - Un representante de los Sectores, Personas y Grupos de atención prioritarias de la Provincia;
 - Un representante de los Hoteleros, Restaurantes, Agencias y Prestadores de Servicios Turísticos de la Provincia de Pastaza;
 - Un representante de las Cajas de Ahorro y Créditos Solidarios; y,
 - Un representante de las Organizaciones de Mujeres de la Provincia de Pastaza.

Los representantes de la sociedad, serán designados a través de Colegios Electores Integrados de conformidad con el Reglamento que expida el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Conforme al Art. 7 del REGLAMENTO A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL, " Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, duraran en sus funciones, el periodo para lo cual fue electo el Prefecto o Prefecta Provincial", y estos cesaron en sus funciones al mismo tiempo en que cesaron las funciones del Prefecto saliente.

Con la designación del Secretario General, y al amparo del Art. 3 REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES, QUE SE INTEGRARÁN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD ANTE EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, el Prefecto Provincial de Pastaza Lcdo. André Mauricio Granda Garrido, 20 de junio de 2023, convocó de manera pública, a todas las organizaciones provinciales a la Acreditación e Instalación de los COLEGIOS ELECTORALES para la designación de los representantes de la sociedad al Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Para el referido proceso se estableció el siguiente cronograma:

- ✓ Jueves 15 de junio del 2023 hasta 15:00: Designación de un Presidente o Presidenta de Juntas Parroquiales en representación de los Gobiernos Parroquiales de cada uno de los cantones de la Provincia, elegidos de entre quienes presidan dichos Gobiernos Parroquiales Rurales.
- ✓ Martes 20 de junio de 2023: Convocatoria
- ✓ Lunes 26 de junio del 2023, hasta 10:00: Plazo para recepcionar inscripciones.
- ✓ Lunes 26 de junio del 2023, desde las 15:00: Instalaciones de los Colegios Electorales para designar representantes al Sistema Provincial de Participación Ciudadana y Control Social, en el Auditorio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso), ubicado en la vía Puyo-Fátima.

En un marco público y democrático el lunes 26 de junio del 2023, desde las 15:00, en el Auditorio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso), ubicado en la vía Puyo-Fátima, se realizó el evento de la Acreditación e Instalación de los Colegios Electorales, en el que se contó con la presencia de la mayoría de Colegios Electorales, estos fueron: 1) ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES O AGREMIACIONES DE MICROEMPRESAS VIALES QUE OPERAN EN LA PROVINCIA; 2) ORGANIZACIONES CAMPESINAS ASENTADAS EN LA PROVINCIA; 3) ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS Y AGRO PRODUCTIVAS ASENTADAS EN LA PROVINCIA; 4) ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES AGROINDUSTRIALES ASENTADAS EN LA PROVINCIA; 5) ORGANIZACIONES BARRIALES ASENTADAS EN LA PROVINCIA; 6) DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL DE LA PROVINCIA; 7) SECTORES, PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS DE LA PROVINCIA; Y, 8) HOTELEROS, RESTAURANTES, AGENCIAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA; y conforme al REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES, existiendo el quorum del Colegio Electoral (con la mitad más uno de sus integrantes) se procedió a la designación de los representantes de la sociedad, que integrarán el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, cumpliendo así con el cronograma establecido hasta la presente fecha.

Considerándose que el Sistema o Función de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, debe contar con todos los representantes de la sociedad de la jurisdicción provincial; el señor Prefecto Provincial Lcdo. André Mauricio Granda Garrido, de conformidad a lo que establece el Reglamento de Aplicación para la Organización y Funcionamiento de los Colegios Electorales en su Art. 4 y la "Disposición Primera. -Los casos de duda en aplicación de este Reglamento, así como aquellas que se presenten en el curso de la sesión de los Colegios Electorales serán resueltos y absueltos por el señor Prefecto de Pastaza", procedió a realizar la designación directa de los representantes al Sistema de las siguientes organizaciones: 1) NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LA PROVINCIA; 2) ORGANIZACIONES DE TRANSPORTISTAS QUE OPERAN EN LA PROVINCIA; 3)

UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DE LA PROVINCIA; 4) CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITO SOLIDARIOS; Y, 5) ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA.

Con los argumentos expuestos, en calidad de Secretario del Sistema, manifiesto que se encuentra conformado el SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA para el periodo 2023-2027, de la siguiente manera:

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023-2027			
No.	REPRESENTANTE	PRINCIPAL	SUPLENTE
1	PREFECTO DEL GADPPZ	Lic. André Mauricio Granda Garrido	
2	VICEPREFECTA DEL GADPPZ	Lic. Lineth Rosenda Calapucha Cerda	
3	REPRESENTANTE DE SENPLADES	Mgs. Darwin Roberto Céspedes Marcial	
4	ASAMBLEISTA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	Decreto Ejecutivo No. 741-Disolución de la Asamblea	
5	ASAMBLEISTA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	Decreto Ejecutivo No. 741-Disolución de la Asamblea	
6	ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA	Sr. Segundo Germán Flores Meza	
7	ALCALDE DEL CANTÓN MERA	Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo	
8	ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA	Ing. César Rómulo Castro Wilcapi	
9	ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO	Lic. Darwin Francisco Tanguila Andy	
10	REPRESENTANTE DE LOS GADPR DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	Mgs. David Ricardo Meza Yasacama	
11	NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	Tnlgo. Cristian Daniel Dagua Cadena	Tnlgo. Juan Alberto Bay
12	ORGANIZACIONES TRANSPORTISTAS QUE		Sr. Marcelo Cortés



	OPERAN EN LA PROVINCIA	Sr. Luis Rolando Núñez Luzuriaga	
13	ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES O AGREMIACIONES DE MICRO EMPRESAS VIALES QUE OPERAN EN LA PROVINCIA	Sra. Irene Mélida Dionicio Tiriatza	Sr. Luis Hernán Tapia Avila
14	ORGANIZACIONES CAMPESINAS ASENTADAS EN LA PROVINCIA	Sr. Segundo Gilberto Quinteros Murillo	Sr. Luis Rodolfo Cevallos Casco
15	ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS Y AGROPRODUCTIVAS ASENTADAS EN LA PROVINCIA	Sr. Kevin Ariel Díaz Bejarano	Ing. Celia Alexandra Ramírez Ramírez
16	ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES AGROINDUSTRIALES ASENTADAS EN LA PROVINCIA	Sr. Oswaldo Rolando Galarza Campoverde	Sr. Ernesto Salomón Albán Castillo
17	ORGANIZACIONES BARRIALES ASENTADAS EN LA PROVINCIA	Sra. María Elgia Cumandá Martínez Silva	Dra. Margarita Tobanda
18	UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	Ing. Miguel Eduardo Velastegui Córdova	Mgs. Martin Quito Cortéz
19	DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL DE LA PROVINCIA DE O PASTAZA	Lcdo. Julio Cesar Yedra Machado	Lcdo. Jaime Luis Licuy Vargas
20	SECTORES, PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS DE LA PROVINCIA	Abg. Ángel Ricardo Gualpa Guashpa	Sr. Edwin Patricio Aguinda Huatatoca
21	HOTELEROS, RESTAURANTES, AGENCIAS Y PRESTADORES DE	Mgs. Myriam Elizabeth Fernández Caicedo	Sra. Sofía Dolores Salas Castro



	SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA		
22	CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITOS SOLIDARIOS	Lic. Raúl Viterbo López Guevara	Sr. Rene Torres
23	ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	Sra. Sara Cashindo Santamaría	Sra. Cawo Minicaro Boya Baihua

Puyo, 7 de julio de 2023.

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL SISTEMA

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario esto es solo para ponerles en conocimiento del Sistema de Participación.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Con su venia señor Prefecto.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **Doy por conocido.**
2. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Ing. Castro Wilcapi Rómulo César, **Doy por conocido.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **Doy por conocido.**
4. Señora Delegada del Alcalde del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Gabriela Meza, **Doy por conocido.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **Doy por conocido.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial, Sr. Santi Vargas Marco Neptalí, **Doy por conocido.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **Doy por conocido.**
8. Señor Delegado del Cantón Arajuno, Sr. Libio Jorge Dahua, **Doy por conocido.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **Doy por conocido.**

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Podemos proceder con el siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 025-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004-CP-GADPPz-2023 efectuada el 24 de julio de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47, lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 13 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Colegios Electorales **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO EL INFORME DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, DE CONFORMIDAD AL ART. 13 DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES. Resolución adoptada por unanimidad por votación ordinaria de las señoras y señores Consejeros provinciales.

OCTAVO PUNTO: ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA REALIZAR LA POSTULACIÓN EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL

ESPECIAL AMAZÓNICA (STCTEA); ASÍ COMO, LA APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PLURIANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "ASFALTADO DE LA VÍA EL TRIUNFO - VILLANO - PAPARAWA, DESDE LA ABSCISA 22+500 SECTOR SAGRARUMI, (IV ETAPA L=10 KM), HASTA LA ABSCISA 32+500 PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", POR UN VALOR DE \$ 1'224.339,79 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES, CON 79/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); Y, PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA CUYA (ABSCISA 5+000) HASTA PUERTO TZAZAPI (ABSCISA 16+260), PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" POR UN MONTO DE \$ 1'154.383,59 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES, CON 59/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto procedo a dar lectura del memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2023-11483-M
Puyo, 18 de julio de 2023

PARA: Sr. Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
Secretario General

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUIR LOS PROYECTOS PARA LA POSTULACIÓN AL FONDO COMÚN PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS EN

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA (STCTEA)

Estimado Secretario General, mediante la presente permito informarle que uno de los requisitos para la postulación de los programas y/o proyectos postulados al fondo común para Gobiernos Autónomos Descentralizados en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA), es el acta de aprobación del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza, por tal motivo solicito que en la Sesión de Consejo se incluyan los proyectos: "ASFALTADO DE LA

VÍA EL TRIUNFO - VILLANO - PAPARAWA, DESDE LA ABSCISA 22+500 SECTOR SAGRARUMI, (IV ETAPA L=10 KM), HASTA LA ABSCISA 32+500 PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" y "ASFALTADO DE LA

VÍA DESDE LA CUYA (ABSCISA 5+000) HASTA PUERTO TZAZAPI (ABSCISA 16+260), PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", para la autorización de postulación de los proyectos en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA).

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Jorge Luis Núñez Meneses
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Así mismo señor Prefecto, señores Consejeros el:

Art. 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:

k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia; hasta señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Bueno ustedes tienen dentro de sus carpetas los respectivos memorandos suscrito por el Mgs. Jorge Luis Núñez Director de Obras Públicas, el cual precisamente establece los respectivos valores, tenemos un resumen ejecutivo, el uno de las Parroquia Canelos Cantón Pastaza de lo que es la Cuya hasta puerto Stastapi, tenemos el resumen respectivo por un valor total que estamos presentando ante la CTA, valor de 3.775.187,00 con un aporte de 2.620.803,00 de la CTA y una contraparte de un 1.154.383,59 de parte del Gobierno Provincial de Pastaza y por otra parte tenemos el resumen del proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA EL TRIUNFO - VILLANO - PAPARAWA, DESDE LA ABSCISA 22+500 SECTOR SAGRARUMI, (IV ETAPA L=10 KM), HASTA LA ABSCISA 32+500 PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", por un valor de 3.955.000,00 mil dólares el aporte de la CTA por el valor de 2.731.538 que equivale al 69% y el aporte de \$ 1.224.339.79 del Gobierno Provincial, un pequeño contexto para todos, quiero dar la bienvenida también a las comisiones y delegados de las comunidades que nos están acompañando, están aquí presentes el comité PROVIAL de lo que es la vía Villano-Paparawa, representantes de la comunidad Santa Cecilia, de algunas otras comunidades delo que es esta importante vía de nuestra provincia, lo que es parroquia Curaray, cantón Arajuno, así mismo nos acompaña el presidente de la Junta Parroquial de Canelos y el Curaca de la comuna ancestral Kichwa de Canelos, es un importante proyecto dentro de Canelos, les doy la bienvenida también a todos ustedes respectivas comisiones que han venido a tratar este importante proyecto, creo que ha sido compromisos que se han establecido en las respectivas comunidades, tuvimos la oportunidad de estar presentes en la comunidad de Paparawa hace tres semanas donde todas las comunidades se dieron cita junto con la presidenta de la CTA Guadalupe Llori, se hizo un compromiso público ante todas las comunidades, de que este mes nosotros, corriendo contra el tiempo porque en realidad así fue, presentamos gracias al trabajo de la dirección de obras públicas, un proyecto nuevo que es el asfaltado 10 km, recordando que esto es la cuarta etapa, en este momento el proyecto 2022 está ya en el portal de compras públicas de lo que tiene que ver con los primeros 10 km, así mismo los 5 km de que existen los recursos de lo que es PLUSPETROL y el Gobierno Provincial, pero esto es un proyecto nuevo y para el cual nosotros esperamos y confiamos debida a la palabra que se dio de parte de la CTA de la presidenta Guadalupe Llori de aprobar este proyecto, e impulsar este proyecto ante el directorio de la CTA para los 10km de asfalto, tomando en consideración que es la zona de donde sale precisamente el petróleo en nuestra provincia lo que es el bloque 10, así que agradezco la delegación de los compañeros, para cumplir con esto nosotros necesitamos una certificación plurianual, porque una parte de estos recursos vendrán el siguiente año, el 2024 para esto y para poder presentar ante la CTA nosotros necesitamos una certificación plurianual, ahora quiero informales a los Consejeros aquí el día de hoy justamente el día de hoy de parte de la CTA nos han indicado que parece que el día lunes 31 hay una reunión del directorio de la CTA donde muy probablemente se apruebe una ampliación de plazo para la presentación de los proyectos, así como quitar la contraparte del 20%, nosotros como Gobierno Provincial y de 10% entiendo son para las juntas parroquiales para presentación de los proyectos, entonces eso sería para nosotros muy importante estos montos que están establecidos en estos proyectos que estamos presentando está contemplado conforme está el reglamento de la CTA, es decir con el 20% de contraparte del Gobierno Provincial y si esto se reduce para nosotros sería muy beneficioso, en este caso la certificación pasaría prácticamente, tendríamos que realizar esa modificación pero hasta el momento eso no ha pasado, todavía como Gobierno Provincial tendríamos que establecer el 20% para un proyecto, están los proyectos listos para presentarlas y queremos presentarle este día viernes, ya que el plazo no se ha incrementado, entonces todavía está vigente hasta el 31 de julio, vamos a presentar este proyecto ante la CTA el día viernes, para esto necesitamos que el Consejo Provincial que están presentes aquí autorice esta certificación plurianual para el año 2024, de la misma manera tenemos otro proyecto, el cual viene una lucha de muchísimos años por parte de la parroquia más antigua de nuestra provincia la parroquia Canelos que han venido luchando durante mucho tiempo para las mejoras de las condiciones de vida y no solamente de Canelos, sino que, es un proyecto que va a beneficiar a todos los hermanos de la cuenca del río Bobonaza, uno de los primeros proyectos que nosotros hemos dicho, estamos trabajando es completar un puerto multimodal en el río Bobonaza en puerto Tsatsapi territorio de la parroquia Canelos, donde queremos establecer un puerto, en primer lugar conectar con el asfalto los kilómetros que faltan, estamos hablando de 11km que hace falta para llegar al asfaltado desde la Cuya hasta Jatun Tsatsapi donde también nosotros vamos a

diseñar y estamos diseñando un puerto multimodal para poder presentar este proyecto nuevamente ante la CTA nosotros necesitamos la certificación plurianual del año 2024 que es lo que hemos puesto hoy a todos los Consejeros, es un proyecto muy grande para toda la parroquia Canelos ha sido un compromiso que se ha establecido con la comuna ancestral kichwa de Canelos y la junta parroquial, hemos dado cumplimiento a los que nosotros hemos comprometido con nuestra palabra y así mismo como se les ha indicado para los proyectos y para el tema de presupuesto nosotros tenemos que seguir el órgano que establece que debemos poner en conocimiento de este Consejo Provincial, así que estamos a la espera nuevamente a que la CTA, pero mientras tanto nosotros tenemos que trabajar, estos proyectos ya están listos para presentar y pues, ponemos ahora en conocimiento del Consejo Provincial para que la dirección financiera pueda realizar la respectiva certificación plurianual necesitamos la aprobación de la Cámara Provincial, dentro de lo que establece el Art. 50 el secretario hadado lectura el literal k) es competencia del Prefecto Provincial suscribir contratos, convenios, instrumentos que comprometen el gobierno provincial de acuerdo con ley, los convenios de créditos o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán la autorización del Consejo Provincial en los montos o caso so previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia, dicho esto ponemos en conocimiento de la Cámara Provincial para que tengan conocimiento de estos proyectos puedan dar su respectiva aprobación a este financiamiento plurianual abrimos el debate para escucharles compañeros y compañeras Consejeras Provinciales, pueda complementar en algo director de Obras Públicas.

SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL CONSEJO PROVINCIAL, MGS JORGE LUIS NUÑEZ. – Muy buenas tardes, únicamente la solicitud a los Consejeros para la aprobación de la postulación a la CTA, tiene que ser aprobado y por otro lado la aprobación de la certificación plurianual, eso no más señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Tiene razón el Director de Obras Públicas, para realizar la postulación ante la Secretaria Técnica así como la certificación plurianual es lo que estamos requiriendo en este momento, son dos puntos dentro de estos dos proyectos, necesitamos la autorización del Consejo Provincial para presentar estos dos proyectos ante la CTA, como les digo, hasta el momento el tiempo no ha cambiado, nosotros tenemos previsto presentar este mismo mes estos dos proyectos ante la CTA, si por alguna razón cambia y se extiende el plazo ya nosotros haremos un análisis para poder realizar un alcance ante las convocatorias pero no podemos confiarnos, porque realmente el plazo es hasta el 31 de julio y es por eso que se ha convocado a esta sesión extraordinaria, para que dentro de estos tiempo podamos tener la autorización del Consejo y presentar estos proyectos ante la CTA, aprovechando dentro de las competencias nos faculta de ser el caso a la ciudadanía, por favor brevemente podemos escuchar un representante de cada una de los proyectos, está aquí señor Federico Inmunda representante de la comunidad Santa Cecilia de Villano.

SEÑOR REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD SANTA CECILIA DE VILLANO, SR. FEDERICO INMUNDA. – Pakrachu, allí chishi kuraka, tukuy ayllukuna, amigo Gilberto, Prefecto muy buenas tardes, distinguidos Alcaldes, compañeros de las Juntas, muchas gracias Prefecto por su invitación a esta reunión tan importante, nos sentimos respaldados como pueblos por una autoridad que está llevando con mucho tino y con pinza los temas y cosas publicas institucionales que es del pueblo de Pastaza, presentando una breve reseña histórica, la vía villano-paparawa son 52 km que se proyecta en tema económico 52 millones que oportunamente el Gobierno de Pastaza presento a la CTA con ese detalle en el año 2019, primera etapa tenemos 7,47 dos millones de dólares recurso de la CTA no se cumplió, no se ejecutó, la contratista había najado el precio del monto para poder ganar, ejecuto solamente con un millón quinientos, segundo tramo ya está en las arcas del Gobierno Provincial de Pastaza dos millones quinientos fondos de la CTA que el ocho de agosto sabremos cuantos estarían participando como oferentes para 10 km desde Illipi-Yana puma, pero aquí también hay una novedad cinco kilómetros más pues en la reunión de Paparawa se acordó, quedaba 10.8 pero el Gobierno Provincial de Pastaza el Lic. André Granda en esa reunión nos indicaba que no sería 3.8 km sino sería 5 km como tercera etapa, está en el acta, sabemos de que terminara esta segunda etapa recibiremos el proyecto a continuación se dará los cinco kilómetros lo que se ha puesto en la sesión del consejo de la Cámara Provincial pedimos a los que están en la cámara provincial como Consejeros, solicitamos el pueblo de Villano para apelar la sensibilidad y comprensión de ustedes para que el

estimado Prefecto que está pidiendo los documentos importantes se proceda porque hay un compromiso desde la CTA, la señora Abg. Guadalupe Llori firmo un compromiso en Paparawa ahí se dijo que se actualice el estudio de este tramo y el Gobierno Provincial de Pastaza con esa agilidad que está haciendo tenemos entendido que ya hicieron la actualización, la semana anterior pusimos un documentos estimado Prefecto luego de una reunión de 70 personas en chuya yacu para que se nos considere por primera vez en esta modalidad de participación, hay un equipo técnico de calificación, ahí hemos solicitado nuestra participación de dos seres humanos dos delegados de villano con voz y voto en este proceso de calificación de este proyecto, nos sumamos a la política de transparencia para que ya no participen, no estamos hablando mal de nadie de los contratistas pero hay que cerrar a las personas que nos ha robado, por ende pedimos ese proceso de transparencia que usted va a llevar a cabo, quisiéramos participar en este proceso, finalmente, también es importante estimado Prefecto, señores autoridades, no solamente estamos empeñados como villano en el tema de la vialidad, pedimos en la medida de las posibilidades haya recursos y también se coordine con los gobiernos locales recursos para el tema productivo, recursos para el tema turístico, el desarrollo no solamente viene con la vía, viene en relación con lo que le menciono, el sumak kawsay no solamente está en el tema de labilidad, está la selva los ríos, el ser humano, es importante que articule estimado Prefecto, plan de vida con la nacionalidad kichwa de Pastaza, hay un recurso importante en la CTA, eso no más señor Prefecto, muchas gracias por el espacio, allí chishi, buenastardes.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias estimado Federico, por la intervención para todos los Consejeros que conozcan el motivo y el origen de este proyecto y el último que mencionaste es con respecto al proceso que está ahorita en compras públicas eso no vamos a reunir posteriormente para analizar la petición que ustedes nos hacen, un representante de la parroquia Canelos le vamos a dar paso muy brevemente para que se pueda pronunciar sobre el otro proyecto

SEÑOR PRESIDENTE DEL GADPR DE CANELOS, SR. FUENTES MAURO – Allí chishi Prefecto André, gracias por la invitación, saludarle desde nuestra parroquia más antigua como usted menciono, dela misma manera a la compañera Viceprefecta Lineth, a los compañeros señores Alcaldes, a los compañeros representantes de las juntas que se encuentran aquí, un gusto verles a mis compañeros presidentes que están aquí para aprobar todos los proyectos para que se cumpla, es una alegría esto porque en verdad cuantos años que ha tenido mi parroquia y hoy se va hacer realidad, se va ser realidad ya que cuanto se ha soñado para que veamos en nuestras 25 comunidades vea que va ver un asfalto de calidad hasta el muelle multimodal, señor Prefecto hoy tenemos desde el puente del rio bobonaza hasta la comunidad cuya 5 km si hay una falla geológica, cuando uno se propone se llega al objetivo y no esperar que el pueblo se levante para poder llegar atender algún pe, en verdad esos 5 km se dio con la lucha del pueblo paralizando vías donde no debería hacer así, pero hoy su propuesta y el proyecto que está realizando es con sana paz para nuestra parroquia y dela misma manera cuantos compañeros de Montalvo fona fronteriza que están sarayacu, pacayacu, salen todos los días, el pueblo le agradece, y a cada uno de ustedes representantes, que se apruebe este proyecto y nosotros estaremos gustosos ver que ya las maquinas empiecen a trabajar, muchísimas gracias seguimos trabajando.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchísimas gracias estimado presidente de Canelos, estamos gustosos de poder escucharles a ustedes, gracias por esas historias y antecedentes que todos los Consejeros conozcan de donde han nacido estos proyectos es precisamente por la necesidad de varias comunidades de las dos parroquias, ahora si estimados Consejeros al encontrarse normado y ser necesaria la aprobación de la cámara del Consejo Provincial tanto para la postulación de estos dos proyectos ante la CTA, así como para la aprobación del financiamiento plurianual tomando en cuenta que son proyectos grandes y que van a requerir también recursos del año 2024, si alguien tiene alguna observación vamos a escuchar y posteriormente a la aprobación.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL ING. CASTRO WILCAPI RÓMULO CÉSAR. – Señor Prefecto pido que se tome en cuenta que la convocatoria está un numero mal 1.154.000 es la parte del Consejo provincial y aquí en el punto ocho dice analice y aprobación para realizar la postulación debe ir 2.620.803,00 que es la contraparte que pone la CTA si no me equivoco señor Secretario, en la convocatoria, una vez

realizada esa corrección pienso que de parte de los compañeros que hacemos la Cámara Provincial, la Prefectura, la Viceprefectura es una obligación apoyar proyectos positivos por el bien de nuestros pueblos, nuestras comunidades de nuestras parroquias, bienvenido, felicitarles y cuenten siempre con el apoyo, cosas positivas para la provincia de Pastaza serán bienvenidas, así es que propongo la aprobación que se realice la postulación a la Secretaría Técnica y el financiamiento plurianual para la ejecución de los proyectos.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Alcalde, va intervenir el señor Alcalde de Mera, solo para aclarar le voy a revisar que usted indica Alcalde delo que tengo entendido el monto que está aquí es el valor que nosotros estamos poniendo como contraparte, que es el valor que estamos requiriendo la certificación plurianual, eso es lo que está en la convocatoria, pero de todas maneras hay que revisarle, pero lo que estamos pidiendo es justamente el 20% que es la contraparte.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA Y CONSEJERO PROVINCIAL LCDO. SILVA VILCACUNDO LUIS GUSTAVO. – Agradecer a los compañeros que nos honran con su presencia, a los compañeros Consejeros, usted señor Prefecto, Viceprefectura, toda obra es importante en las diferentes parroquias, en los diferentes cantones yo estoy muy de acuerdo con estas obras que se va a realizar en el Cantón Arajuno, en el Cantón Pastaza, de la misma manera quisiera pedir que seamos equitativos con todos los cantones como es Santa Clara, Arajuno, Pastaza y el cantón Mera, ahora si tiene representatividad aquí dentro del gobierno provincial el cantón Mera porque no voy a dejar yo de asistir a estas sesiones para pedir también que el presupuesto del 2024 también se le tome al cantón Mera no solamente aun solo cantón como ya se lo hizo en las administraciones anteriores, ahora si estamos acá los cuatro Cantones unidos para también luchar, igual las diferentes parroquias para que el presupuesto llegue también, con esto yo apoyo la moción del compañero Cesar Castro Alcalde del Cantón Santa Clara, muchas gracias.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Alcalde y me parece muy justa la observación, considero realmente muy necesario para nosotros trabajar de manera equitativo en todo lo que estamos haciendo, de hecho me adelanto ya tendremos el espacio a futuro para ir planificando lo que es el presupuesto 2024, hay obras que ya estamos en este momento en los estudios, así mismo hemos realizado los diseños, muy rápidamente los estudios de estos dos proyectos, estamos en los estudios de otros proyectos también uno de esos es el puente sobre el río tigre en lo que es Mera, así mismo tenemos otras obras pendientes en cada uno de los cantones, con gusto poder sentarnos a planificar esas obras porque realmente consideramos pertinente poder llegar de una manera equitativa a todo el territorio así es que gracias por esa observación, acierto también al señor Alcalde de Santa Clara otras obras que estamos planificando de echo está el estudio, estamos revisando es el puente sobre el río Ilandia, hemos constatado el día de hoy la situación, y por pedido de varias comunidades también, algunas comunidades que queremos conectar en Santa Clara, ya hemos dispuesto el diseño de este puente, esperamos próximamente poder presentarle señor Alcalde pero estamos en funciones de poder trabajar equitativamente, representante de Arajuno.

SEÑOR DELEGADO DEL CANTÓN ARAJUNO, SR. LIBIO JORGE DAHUA. – Muchas gracias señor Prefecto, señora Viceprefectura, compañeros colegas Consejeros, reciban un cordial saludo a nombre del Lic. Darwin Tanguila, he escuchado detenidamente el proyecto que está presentando, yo creo que es muy importante señor Prefecto y nosotros como Consejeros debemos apoyar el proyecto que vaya a beneficiar las comunidades de las nacionalidades, creo que hace 25 años de explotación petrolera de Villano no habido apoyo usted mismo ha conocido dentro del cantón Arajuno y no hemos tenido ese apoyo, a Arajuno las últimas administraciones no han llegado con obras, esta vez han considerado, no solamente en el cantón igual hay otros cantones, hay otras parroquias igual necesitan apoyo en sentido como Cantón Arajuno cuente con nuestro apoyo y seguiremos apoyando para que llegue con más obras, muchas gracias.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Concejal Libio en representación del Alcalde de Arajuno, vamos a proceder con la votación, agradeciéndoles a todos por sus pronunciamientos, y vamos a votar la moción del Alcalde de Santa Clara, Concejal de Arajuno y Mera, nuevamente recordemos se autoriza la presentación

de estos dos proyectos ante la CTA y así mismo el financiamiento plurianual en lo que corresponde el año 2024 para la ejecución de estos proyectos en referencia, señor Secretario procedemos a coger la votación,

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto, procedo a recepcionar el voto.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Ing. Castro Wilcapi Rómulo César, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **A favor.**
4. Señora Delegada del Alcalde del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Gabriela Meza, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial, Sr. Santi Vargas Marco Neptalí **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Delegado del Cantón Arajuno, Sr. Libio Jorge Dahua, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Por unanimidad señor Prefecto existe 9 votos a favor.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario les agradezco a los compañeros y compañeras Consejeras Provinciales, por atender este gran pedido por parte de las comunidades de la Parroquia Canelos y Curaray realmente merecen la atención a estas grandes necesidades, al existir una mayoría absoluta de conformidad con lo que establece el inciso primero del Art. 76 de la Ordenanza 89, se procede a aprobar de acuerdo al Art. 50, literal K) para realizar de la postulación en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA); así como, se aprueba del financiamiento plurianual para la ejecución de los proyectos "ASFALTADO DE LA VÍA EL TRIUNFO - VILLANO - PAPARAWA, DESDE LA ABSCISA 22+500 SECTOR SAGRARUMI, (IV ETAPA L=10 KM), HASTA LA ABSCISA 32+500 PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, esto se autoriza a la dirección obras públicas para presentar estos proyectos y la autorización a la dirección financiera a emitir la respectiva certificación de partida plurianual del primer proyecto por un valor de \$ 1.224.339,79 y el segundo proyecto ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA CUYA (ABSCISA 5+000) HASTA PUERTO TZAZAPI (ABSCISA 16+260), PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto de \$ 1'154.383,59, dicho esto agradezco por el apoyo y procedemos al siguiente punto,

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 026-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **octavo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004-CP-GADPPz-2023 efectuada el 24 de julio de 2023, y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a), c), t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** AUTORIZAR PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA REALICE LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA (STCTEA); ASÍ COMO, LA AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EMITIR LA CERTIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PLURIANUAL PARA LOS PROYECTOS:
 - "ASFALTADO DE LA VÍA EL TRIUNFO - VILLANO - PAPARAWA, DESDE LA ABSCISA 22+500 SECTOR SAGRARUMI, (IV ETAPA L=10 KM), HASTA LA ABSCISA 32+500 PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA



DE PASTAZA", POR UN VALOR DE \$ 1'224,339.79 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES, CON 79/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); Y,

- "ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA CUYA (ABSCISA 5+000) HASTA PUERTO TZAZAPI (ABSCISA 16+260), PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" POR UN MONTO DE \$ 1'154.383,59 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES, CON 59/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

NOVENO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Señor Secretario por favor proceda a dar lectura en la parte pertinente en el memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-2344-M, suscrito por la Lcda. Marilú Ordoñez, Directora del Departamento Financiero del GADPPz que refiere al pedido de aprobación en primer debate del Anteproyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-2344-M
Puyo, 20 de julio de 2023

PARA: Sr. Lcdo. André Mauricio Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza
ASUNTO: ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

De mi consideración:

Señor Prefecto, en cumplimiento a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD; me permito presentar el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2023.

De acuerdo a la normativa antes citada, se ha tomado sobre la base de cálculo para la estimación de ingresos y de las provisiones de gastos de acuerdo a los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcda. Livia Marilú Ordoñez Paredes
DIRECTORA FINANCIERA (E)

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, quisiera por favor la Directora Financiera Marilú si podemos pasar para que nos pueda ayudar en la exposición, por favor le instalamos para que pueda presentar y puedan ver todos los Consejeros, haciendo una referencia antes de que comience la directora señores y señoras Conejeras y Consejeros, como ustedes conocen estamos dentro del plazo de los 90 días para la aprobación del primer presupuesto de nuestra administración prácticamente está un presupuesto prorrogado, ahora vamos aprobar el presupuesto 2023 que es para lo que resta el año para el Gobierno Provincial, si quiero hacerles una referencia como ustedes conocen y estoy seguro que les ha pasado a cada uno de ustedes en sus respectivas niveles de gobierno, prácticamente nosotros en este momento estamos con una situación económica complicada porque realmente una gran parte de las obras, una gran parte de los proyectos se han venido ya comprometiendo

los recursos, realmente este presupuesto, es un presupuesto lo que va ser es pagar obras que ya están comprometidas en las parroquias, en los cantones y básicamente nosotros por responsabilidad ciudadana no podemos dejar esas obras a medias, tenemos que completar esas obras las cuales estamos en este momento incluyendo en este presupuesto, realmente como les he dicho que es un presupuesto que en su gran medida está ya comprometido, así que dicho esto, hay obras respectivas en los distintos cantones, parroquias como les he dicho que ya vienen con tiempo, así que ya bien un contexto general, estoy seguro que en cada uno de sus administraciones también hayan encontrado situaciones similares, la idea es poder revisar esto, la Directora Financiera nos va a dar un resumen, ustedes tienen ahí el detalle del presupuesto por cada partida, posteriormente esto va a pasar a la comisión de Planificación y presupuesto a la cual también voy a pedir que a la pravedad posible, es decir para este día viernes puedan tener ya un primer informe, aquí recordemos esta la comisión como presidente el Alcalde de Arajuno, entonces Concejal Libio Dahua comunicarle al Alcalde necesitamos a la brevedad posible este informe para poder compartir a todos los Consejeros, necesitamos que el día miércoles de la próxima semana ya venga a segundo debate con el informe respectivo de la Comisión el presupuesto para su aprobación definitiva debido a que hay muchos temas que no pueden esperar, estamos pendientes con el tema del POA, el plazo para este informe lo establece la máxima autoridad en el Art. 50 del COOTAD literal i), una vez tratado este primer debate les vamos a enviar a la comisión para que puedan tratarlo a la brevedad posible y el próximo miércoles tengamos ya el segundo debate y definitivo, con estos antecedentes por favor estimada Marilú vamos a dar lectura para que todos los Consejeros lo conozcan.

SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA DEL CONSEJO PROVINCIAL, LCDA. MARILÚ ORDOÑEZ. – Muy buenas tardes señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros, estimados compañeros, de acuerdo a lo que determina el código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento en el año que se posesione la máxima autoridad en este caso del Consejo Provincial se trabajara con un presupuesto prorrogado hasta que se posesiones en este caso el Prefecto Provincial y determine el anteproyecto:



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Añano

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2023

INGRESOS



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Añano

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PROYECCION TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PRESUPUESTO 2023		
H	DENOMINACION	TOTAL
4.0.0.00.00	INGRESOS	58.799.268,95
4.1.0.00.00	CORRIENTES	6.731.101,15
4.1.1.00.00	IMPUESTOS	5.072,01
4.1.1.02.00	SOBRE LA PROPIEDAD	5.072,01
4.1.1.02.06	De Alcabalas	5.072,01
4.1.3.01.00	TASAS GENERALES	219.929,37
4.1.3.01.09	OTRAS TASAS	12.522,48
4.1.3.01.08	APERTURA PAVIMENTACION ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS	207.406,89
4.1.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	6.278.120,63
4.1.8.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	6.278.120,63
4.1.8.01.02	Entidades Descentralizadas y Autónomas	6.278.120,63
4.1.8.01.02.01	15% del Presupuesto del Gobierno Central	6.278.120,63
4.1.1.8.06.00	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y l	177.253,18
4.1.1.8.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a Gobiernos Autónomos	177.253,18
4.1.9	OTROS INGRESOS	50.725,96
4.1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	50.725,96
4.1.9.04.99	Otros no especificados	50.725,93
4.2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	41.441.668,43
4.2.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	136.420,20
4.2.24.00.00	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	136.420,20
4.2.24.01.00	BIENES MUEBLES	136.420,20
4.2.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	41.305.248,23
4.2.8.01.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PUBLICO	41.305.248,23
4.2.8.01.01	Gobierno Central	20.155.306,67
4.2.8.01.01.01	Convenio PUSPETROL OILD-2022-2023	1.000.000,00
4.2.8.01.01.02	Convenio MIES-16D01-2022	816.260,88
4.2.8.01.01.03	CONVENIO MINISTERIO DEL AMBIENTE	1.000.000,00
4.2.8.01.01.04	CONVENIO CON MINT PRODUCCION 2022 2023	25.000,00
4.2.8.01.01.05	CONVENIO SECRETARIA DE PUEBLOS AMAZONICOS	166.000,00
4.2.8.01.01.07	15% del Presupuesto del Gobierno Central	14.648.948,01
4.2.8.01.01.08	Convenio CTEA-GADPPASTAZA-2022-2023	2.499.097,78
4.2.8.01.01.09	Convenio Fundacion OBERLE Perú	4.999,00
4.2.8.01.04	Entidades Descentralizadas y Autónomas	10.388.358,88
4.2.8.01.04.01	Ley Especial Amazonica	10.388.358,88
4.2.8.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	6.279.515,29
4.2.8.01.11.01	Devolución IVA - banco de desarrollo FINDAG	6.279.515,29
4.2.1.8.06.00	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y l	240.468,84
4.1.2.8.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a Gobiernos Autónomos	240.468,84
4.2.28.10.00	REINTEGRO DEL IVA	4.241.598,55
4.2.28.10.04.004	Del presupuesto general del estado a los GAD Provinciales	4.241.598,55
4.3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	10.626.499,37
4.3.6.00.00	FINANCIAMIENTO PUBLICO	4.325.118,40
4.3.6.02.00	Financiamiento Público Interno	4.325.118,40
4.3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	4.325.118,40
4.3.6.02.01.002	Del Sector Público Financiero	4.320.119,40
4.3.37.00.00	SALDOS DISPONIBLES	1.706.057,99
4.3.37.01.00	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	1.706.057,99
4.3.37.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	1.706.057,99
4.3.38.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	4.595.322,98
4.3.8.01.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	4.595.322,98
	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos	
4.3.8.01.07	Descentralizados y Empresas Públicas Compra de Bienes y/o Servicios	493.411,45
	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos	
4.3.8.01.08	Descentralizados y Empresas Públicas Construcción de Obras	4.101.911,53
58.799.268,95 TOTAL		

Este presupuesto de ingresos va distribuido por programas que cada Dirección Financiera presente su POA y de acuerdo al catálogo de ingresos y gastos emitido por el ministerio de finanzas se fue estableciendo de partida por partida:

FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

GOBIERNO DE
PASTAZA
Pastaza

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	5.735.956,58
5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	2.400.091,36
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	795.076,36
05	Remuneraciones Unificadas	795.076,36
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	85.115,20
03	Décimo tercer sueldo	38.365,20
04	Décimo cuarto sueldo	46.750,00
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	80.256,00
04	Compensacion por transporte	10.032,00
06	Alimentacion	70.224,00
04.00	SUBSIDIOS	206.838,22
01	Subsidio por cargas familiares	1.890,00
08	Subsidio de antigüedad	5.430,84
09	Beneficios sociales	199.517,38
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	733.809,80
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	24.403,80
10	Servicios Personales por Contrato	709.406,00
06.00	APORTE S PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	251.005,28
01	Aporte patronal	143.724,55
02	Fondo de reserva	107.280,73
07.00	INDEMNIZACIONES	247.990,50
07	Compensacion por vacaciones no gozadas	67.450,50
09	Por Renuncia Voluntaria	180.540,00
5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	948.252,71
01.00	SERVICIOS BASICOS	152.425,89
01	Agua potable	2.500,00
04	Energía eléctrica	41.647,38
05	Telecomunicaciones	108.278,51
02.00	SERVICIOS GENERALES	326.637,70
03	Almacenamiento Embalaje y Envase	1.311,00
04	Edición, impresión, reproducción y publicación	671,20
05	Espectáculos, culturales y Sociales	32.000,00
07	Difusión, información y publicidad	280.505,50
22	Servicios y derechos en producción y programación de radio y televisión	12.150,00
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	27.590,00
01	Pasajes al interior	5.330,00

	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
01	Gobierno Central	259.106,52
02	Entidades descentralizadas y Autónomas	99.038,56
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	122.985,31
8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	122.985,31
01.00	BIENES MUEBLES	122.885,31
03	Mobiliarios	4.635,80
04	Maquinarias y Equipos	14.740,51
05	Vehículos	61.096,59
06	Herramientas	74,00
07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	38.338,41
11	Partes y repuestos	4.000,00
02.00	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	100,00
01	Terrenos	100,00
9.0.00.00	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	2.652.442,36
9.6.00.00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	2.652.442,36
02.00	DEUDA INTERNA	2.652.442,36
01	Al Sector Público Financiero	2.652.442,36

TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA 8.511.384,25

POLÍTICA INSTITUCIONAL

FUNCION 2.- SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO
PROGRAMA 1.- POLITICO INSTITUCIONAL



ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
210.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	102.923,12
210.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	96.067,94
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	32.884,69
03	Décimo tercer sueldo	25.234,89
04	Décimo cuarto sueldo	7.650,00
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	2.112,00
04	Compensación por transporte	264,00
06	Alimentación	1.848,00
04.00	SUBSIDIOS	451,80
08	Otros subsidios	451,80
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	60.619,45
01	Aporte patronal	35.394,85
02	Fondo de reserva	25.224,60
210.5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.855,18
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	6.855,18
02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.	6.855,18
210.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION	10.954.308,79
210.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	709.575,72
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	302.816,28
06	Remuneraciones Unificadas	279.465,00
08	Salarios Unificados	23.351,28
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	33.807,00
03	Décimo tercer sueldo	23.907,00
04	Décimo cuarto sueldo	9.900,00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	291.726,02
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4.842,02
10	Servicios Personales por Contrato	286.884,00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	57.319,42
01	Aporte patronal	33.421,99
02	Fondo de reserva	23.897,44
07.00	INDEMNIZACIONES	23.907,00
07	Compensación por vacaciones no gozadas	23.907,00
210.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	615.623,92
01.00	SERVICIOS BASICOS	295.188,84
01	Agua Potable	960,00
05	Telecomunicaciones	294.228,84
02.00	SERVICIOS GENERALES	244.120,41
01	Transporte de Personal	40.000,00
04	Impresión, Reproducción y Publicación	98,00
05	Espectáculos Culturales y Sociales	170.000,00
35	Servicio de alimentación	12.600,00
49	Eventos Públicos Promocionales	21.422,41
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	19.210,13
01	Pasajes al interior	18.118,13
03	Viáticos y subsistencias en el Interior	1.092,00
05.00	ARRENDAMIENTO DE BIENES	6.600,00
02	Edificios, locales, residencias	6.600,00

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	29.980,00
12	Capacitación a servidores públicos	22.980,00
13	Capacitación para la ciudadanía en general	7.000,00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	20.192,22
03	Combustibles y Lubrificantes	35,00
04	Materiales de oficina	8.004,02
05	Materiales de aseo	2.030,00
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	10.123,20
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	332,32
03	Mobiliario	32,32
04	Maquinaria y Equipos	300,00
210.7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS	3.184.936,51
01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	3.096.837,51
05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	551.929,36
99	Otras obras de infraestructura	2.544.908,15
05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	88.099,00
01	Obras de Infraestructura	88.099,00
210.7.8.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	6.444.172,63
01.00	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	1.722.331,17
02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	50.000,00
03	A Empresas Públicas	51.000,00
04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	1.621.331,17
02.00	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	4.721.841,46
04	Al sector privado no financiero	4.721.841,46
210.8.0.00.00	EGRESOS DE CAPITAL	31.836,00
8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	31.836,00
01.00	BIENES MUEBLES	31.836,00
03	Mobiliario	8.000,00
04	Maquinaria y Equipos	7.676,00
07	Equipos, sistemas y Paquetes informáticos	16.160,00
TOTAL DEL PROGRAMA POLITICO INSTITUCIONAL		11.089.067,90

Gestión Ambiental:

FUNCION 3.- SERVICIOS GESTION AMBIENTAL PROGRAMA 1.- GESTION AMBIENTAL			GOBIERNO DE PASTAZA	
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO				
PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL		
310.5.0.00.00	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	68.313,35		
310.5.1.00.00	<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	64.813,09		
02.00	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	29.519,83		
03	Décimo tercer sueldo	20.069,83		
04	Décimo cuarto sueldo	9.450,00		
03.00	<u>Remuneraciones Compensatorias</u>	12.672,00		
04	Compensación por Transporte	1.584,00		
06	Alimentación	11.088,00		
04.00	<u>Subsidios</u>	1.070,04		
01	Por Cargas Familiares	108,00		
08	Subsidio de Antigüedad	962,04		
06.00	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	21.551,22		
01	Aporte patronal	13.489,42		
02	Fondo de reserva	8.061,80		
310.5.3.00.00	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	3.500,26		
08.00	<u>Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>	3.500,26		
02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia	3.500,26		
310.7.0.00.00	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	2.004.753,43		
310.7.1.00.00	<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	778.487,88		
01.00	<u>REMUNERACIONES BASICAS</u>	241.014,72		
05	Remuneraciones Unificadas	154.655,76		
06	Salarios Unificados	86.358,96		
02.00	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	43.612,00		
03	Décimo tercer sueldo	30.112,00		
04	Décimo cuarto sueldo	13.500,00		
05.00	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	364.975,63		
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.631,63		
10	Servicios Personales por Contrato	361.344,00		
06.00	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	99.223,53		
01	Aporte patronal	57.123,58		
02	Fondo de reserva	42.099,96		
07.00	<u>INDEMNIZACIONES</u>	29.662,00		
07	Compensación por vacaciones no gozadas	29.662,00		
310.7.3.00.00	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</u>	1.056.084,08		
01.00	<u>SERVICIOS BASICOS</u>	28.424,12		
05	Telecomunicaciones	28.424,12		
02.00	<u>Servicios Generales</u>	429.250,00		
09	Servicios manejo de desechos contaminados, recuperación, reclasificación, materiales	5.000,00		
20	Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	10.000,00		
36	Servicios en Plantaciones Forestales	403.750,00		
49	Eventos Públicos Promocionales	10.500,00		
03.00	<u>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>	5.517,88		
01	Pasajes al Interior	0,00		
02	Pasajes al Exterior	1.856,68		
03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.250,00		
04	Viáticos y Subsistencias en el exterior	2.411,20		
04.00	<u>Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>	0,00		
04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	0,00		
05.00	<u>Arrendamiento de Bienes</u>	3.000,00		
05	Vehículos (Arrendamiento)	3.000,00		
06.00	<u>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u>	237.252,79		
02	Servicio de Auditoría	148.106,40		
06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	58.661,38		
09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	27.485,01		
12	Capacitación a Servidores Públicos	1.000,00		
13	Capacitación para la Ciudadanía en General	2.000,00		
08.00	<u>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u>	272.139,29		
02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia	5.857,82		
04	Materiales de oficina	3.813,00		
05	Materiales de aseo	750,00		
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	6.300,00		
11	Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, etc.	220.534,72		
14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	25.500,00		
21	Egresos para Situaciones de Emergencia	6.383,75		
23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	3.000,00		
14.00	<u>Bienes Muebles no Depreciables</u>	10.500,00		
03	MOBILIARIO	5.500,00		
06	Herramientas y equipos menores	5.000,00		
15.00	<u>Bienes Biológicos no Depreciables</u>	70.000,00		
15	Plantas	70.000,00		
3.00.00	<u>OBRAS PUBLICAS</u>	74.613,52		
01.00	<u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>	64.816,08		
07	Construcciones y edificaciones	26.436,08		
09	Construcciones agropecuarias	38.380,00		
05.00	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA</u>	9.797,44		
01	Obras de Infraestructura	9.797,44		
7.00.00	<u>OTROS EGRESOS DE INVERSION</u>	50.017,51		

01.00	<u>Impuestos, Tasas y Contribuciones</u>	45.795,77
02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	45.795,77
02.00	<u>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</u>	4.221,74
06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	4.221,74
310.7.8.00.00	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION</u>	45.550,44
02.00	<u>Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno</u>	45.550,44
04	Al sector privado no financiero	45.550,44
310.8.0.00.00	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	77.274,58
8.4.00.00	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</u>	77.274,58
01.00	<u>Bienes Muebles</u>	77.274,58
03	Mobiliarios	4.000,00
04	Maquinarias y Equipos	27.100,00
05	vehículo	38.974,58
07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6.000,00
11	Partes y Repuestos	1.200,00
TOTAL DEL PROGRAMA GESTION AMBIENTAL		\$ 2.150.341,36

ECONÓMICO PRODUCTIVO

FUNCION 4.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 1.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	
410.5.0.00.00	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	257.874,47	
410.5.1.00.00	<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	252.160,89	
02.00	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	60.376,60	
03	Décimo tercer sueldo	38.053,60	
04	Décimo cuarto sueldo	22.323,00	
03.00	<u>Remuneraciones Compensatorias</u>	28.512,00	
04	Compensación por Transporte	3.564,00	
06	Alimentación	24.948,00	
04.00	<u>SUBSIDIOS</u>	4.777,20	
01	Por Cargas Familiares	810,00	
08	Subsidio de Antigüedad	3.967,20	
06.00	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	106.329,14	
01	Aporte patronal	68.493,45	
02	Fondo de reserva	37.835,69	
07.00	<u>INDEMNIZACION</u>	52.165,95	
07	Compensación por vacaciones no gozadas	52.165,95	
410.5.3.00.00	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	5.713,58	
08.00	<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CORRIENTE</u>	5.713,58	
02	Vestuario lencería y prendas de protección	5.713,58	
410.7.0.00.00	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	4.024.593,78	
410.7.1.00.00	<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	1.725.511,27	
01.00	<u>REMUNERACIONES BASICAS</u>	780.582,70	
05	Remuneraciones Unificadas	560.643,82	
6	Salarios Unificados	219.938,88	
02.00	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>	107.176,24	
03	Décimo tercer sueldo	70.276,24	
04	Décimo cuarto sueldo	36.900,00	
05.00	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>	668.131,32	
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	44.755,32	
10	Servicios Personales por Contrato	623.376,00	
06.00	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	169.621,01	
01	Aporte patronal	99.372,88	
02	Fondo de reserva	70.248,13	
410.7.3.00.00	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</u>	2.228.636,68	
01.00	<u>SERVICIOS BASICOS</u>	232,00	



01	Agua Potable	112.00
04	Energía Eléctrica	60.00
05	Telecomunicación	60.00
02.00	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	<u>612.988,88</u>
03	Almacenamiento Embalaje y Envase	40.00
05	Espectáculos Culturales Y Sociales	326.300.00
07	Difusión, Información Y Publicidad	5.620.00
20	Servicios para Actividades agropecuarias pesca y caza	47.688.12
49	Eventos Públicos Promocionales	233.340.76
03.00	<u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</u>	<u>29.369,19</u>
01	Pasajes al interior	11.093.19
02	Pasajes al exterior	400.00
03	Viáticos y subsistencias en el interior	16.276.00
04	Viáticos y subsistencias en el exterior	1.600.00
04.00	<u>INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION</u>	<u>31.885,21</u>
02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	27.575.21
04	Maquinarias y Equipos	4.310.00
06.00	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</u>	<u>470.058,87</u>
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	61.600.00
06	Honorarios por contratos civiles de servicios	60.480.00
07	Servicios técnicos especializados	73.428.57
09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	29.000.00
12	Capacitación a servidores públicos	28.896.00
13	Capacitación para la ciudadanía en general	216.654.30
07.00	<u>GASTOS EN INFORMÁTICA</u>	<u>2.900,00</u>
02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	2.900.00
08.00	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>	<u>854.353,27</u>
02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	21.511.60
03	Combustibles y Lubricantes	40.096.00
04	Material de oficina	34.430.00
05	Material de aseo	415.36
07	Materiales de impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	46.006.49
11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	6.160.00
13	Repuestos y accesorios	200.000.00
14	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza	67.879.07
19	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos	272.579.40
20	Menaje y Accesorios Descartables	6.300.00
23	Alimentos, Medicinas, Productos de aseo	158.925.35
55	Combustibles	50.00
14.00	<u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u>	<u>74.505,26</u>
03	Mobiliario	500.00
04	Maquinarias y equipos	1.000.00
06	Herramientas	28.388.00
08	Bienes artísticos, culturales bienes deportivos y símbolos	8.00
11	Partes y Repuestos	44.609.26
15.00	<u>BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES</u>	<u>152.344,00</u>
14	Acuáticos	15.000.00
15	Plantas	137.344.00
410.7.5.00.00	<u>OBRAS PÚBLICAS</u>	<u>59.145,83</u>
01.00	<u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>	<u>51.645,83</u>
07	Construcciones y edificaciones	43.800.00
09	Construcciones Agropecuarias	7.845.83
05.0	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</u>	<u>7.500,00</u>
05	Plantas Industriales	7.500.00
410.7.7.0.00	<u>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</u>	<u>11.300,00</u>
02.00	<u>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</u>	<u>11.300,00</u>
01	Seguros	11.200.00
06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	100.00
410.8.0.00.00	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>770.753,88</u>
8.4.00.00	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</u>	<u>770.753,88</u>
01.00	<u>Bienes Muebles</u>	<u>770.753,88</u>
04	Maquinaria y Equipos	605.318.35
05	Vehículos	108.400.65
07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	32.042.88
08	Bienes artísticos, culturales	14.992.00
11	Partes y Repuestos	10.000.00
TOTAL DEL PROGRAMA ECONOMICO Y PRODUCTIVO		<u>5.053.222,13</u>

MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

FUNCION 5.- SERVICIOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA 1.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA



ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
510.5.00.00.00	GASTOS CORRIENTES	555.885,17
510.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	529.754,05
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	191.408,91
03	Décimo tercer sueldo	124.808,91
04	Décimo cuarto sueldo	66.600,00
03.00	Remuneraciones Compensatorias	9.372,00
04	Compensación por Transporte	9.372,00
04.00	SUBSIDIOS	23.583,96
01	Por Cargas Familiares	4.140,00
08	Subsidio de Antigüedad	19.443,96
06.00	APORTE S PATRONALES A LAS SEGURIDAD SOCIAL	305.389,18
01	Aporte patronal	180.630,20
02	Fondo de reserva	124.758,99
410.5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	26.131,12
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	0,00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	26.131,12
02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protec y Acc. para uniformes, personal Protección, Vigilancia y Si	26.131,12
510.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION	28.825.957,97
510.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	3.262.833,16
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	2.089.840,37
05	Remuneraciones Unificadas	518.239,00
6	Salarios Unificados	1.571.601,37
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	273.101,50
03	Décimo tercer sueldo	205.101,50
04	Décimo cuarto sueldo	68.000,00
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	65.604,00
06	Alimentación	65.604,00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	466.199,39
09	Horas extraordinarias y Suplementarias	44.981,39
10	Servicios Personales por Contrato	421.218,00
06.00	APORTE S PATRONALES A LAS SEGURIDAD SOCIAL	332.986,40
01	Aporte patronal	197.898,94
02	Fondo de reserva	135.087,46
07.00	INDEMNIZACIONES	35.101,50
07	Compensación por vacaciones no gozadas	35.101,50
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	7.158.388,25
02.00	SERVICIOS GENERALES	10.910,00
02	Fletes y Maniobras	9.320,00
03	Almacenamiento, embalaje y Envasamiento	1.590,00
04	Impresión, Reproducción y Publicación	0,00



PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	17.882,09
01	Pasajes al Interior	13.000,00
03	Viaticos y subsistencias en el interior	4.882,09
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	237.682,56
04	Maquinaria y Equipos	148.496,66
05	Vehículos	89.185,90
05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	141.994,97
04	Maquinaria y Equipos	141.994,97
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2.969.323,44
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	2.948.820,32
06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	15.000,00
09	Investigación profesionales y análisis de laboratorio	5.003,12
12	Capacitación a servidores públicos	500,00
07.00	EGRESOS EN INFORMATICA	2.443,80
04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2.443,80
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	3.707.473,41
02	Vestuario, lencería y prendas de protección	48.038,44
03	Combustibles y Lubricantes	417.540,00
04	Materiales de oficina	4.500,00
05	Material de aseo	6.324,00
06	Adquisición de herramientas menor	900,00
11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	1.719.540,63
13	Repuestos y accesorios	1.022.630,34
14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	3.000,00
55	Combustibles	4850,00
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	70.677,98
06	HERRAMIENTAS	20.677,98
11	Partes y Repuestos	50.000,00
7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS	18.394.736,56
01.00	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	17.070.629,11
05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS (Contra partida Bede)	15.758.160,98
07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	118.084,11
99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.194.384,02
05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.324.107,45
01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.324.107,45
7.7.00.00	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	10.000,00
01.00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	10.000,00
02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes.	10.000,00
10.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	1.436.964,52
8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	1.436.964,52
01.00	BIENES MUEBLES	1.436.964,52
04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.331.749,64
06	HERRAMIENTAS	27.640,00
07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	27.342,88
11	PARTES Y REPUESTOS	50.232,00
TOTAL PROGRAMA MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA		31.995.253,30

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
510.9.0.00.00	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	1.176.445,64
9.7.00.00	PASIVO CIRCULANTE	1.176.445,64
01.00	Deuda Flotante	1.176.445,64
01	De Cuentas por Pagar	1.176.445,64

Tenemos el total de resumen por programas de gasto

RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS PARA 2023															
CLASIFICACION ECONOMICA FUENTES Y PROGRAMAS	GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE INVERSION				GASTOS DE CAPITAL			APLICACION FINANCIARIO	TOTAL DE GASTO	
	PERSONALES	BIENES SERVIDORES CONSUMO	FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	TRANSP-RENCIAS	SUBTOTAL	PERSONALES	BIENES SERVIDORES CONSUMO	OBRAS PUBLICAS	OTROS GASTOS	SUBTOTAL	BIENES MATERIALES	TRANSP-RENCIAS	SUBTOTAL		DEUDA PUBLICA
FUNCION 1: SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA	2.400.091,36	642.202,71	2.029.487,42	358.145,00	6.736.866,50	0,00		0,00		0,00	122.965,31	0,00	122.965,31	2.652.442,36	8.611.084,26
FUNCION 2: SERVICIOS REGIONALES, TERRITORIALES PROGRAMA 2: POLITICA INSTITUCIONAL	96.087,54	6.833,18	0,00	0,00	102.920,72	709.973,72	615.120,52	3.184.056,31		4.610.130,55	31.636,00	6.444.172,67	6.475.808,67	0,00	11.085.939,22
FUNCION 3: GESTION AMBIENTAL PROGRAMA 3: GESTION AMBIENTAL	64.815,00	3.300,26	0,00	0,00	68.115,26	779.487,88	1.050.084,88	74.813,32	10.387,01	2.004.763,41	77.214,31	0,00	77.214,31	0,00	2.182.047,36
FUNCION 4: SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: ECONOMIA Y PRODUCTIVO	232.100,88	3.713,58	0,00		235.814,46	1.715.511,27	2.220.436,68	59.145,00	10.300,00	4.004.696,78	770.753,81	0,00	770.753,81		6.065.222,12
FUNCION 5: SERVICIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROGRAMA 5: INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION Y ENERGIA	525.754,00	26.131,12	0,00		551.885,12	3.202.833,16	7.158.368,24	18.394.736,56	10.000,00	20.828.667,97	1.430.164,12	0,00	1.430.164,12	1.176.443,64	31.696.263,90
TOTAL	3.342.887,31	990.482,86	2.029.487,42	358.145,00	8.720.862,60	8.479.400,00	11.060.732,60	21.713.402,42	119.987,65	39.386.441,33	2.439.814,29	6.444.172,67	8.883.986,96	3.828.888,00	63.799.286,96

Esto es el anteproyecto de presupuesto para el año 2023, como bien dijo el señor Prefecto esta con compromisos establecidos desde el año 2022, que se ha incluido la mayor parte dentro de este presupuesto y está en consideración para su aprobación.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias estimada Marilú Directora Financiera del Gobierno Provincial, agradecemos por la exposición de cada una de las partidas, una vez escuchado, cumpliendo con la normativa legal, y al encontrarse la documentación en habilitante por favor de acuerdo al Art. 70, solicitamos a los señores Consejeros pasamos al primer debate para verificar todas las observaciones de los señores Consejeros en este momento, me ayudan con los micrófonos por favor de acuerdo a lo que vayan pidiendo la palabra, por favor señor Alcalde de Santa Clara.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL ING. CASTRO WILCAPI RÓMULO CÉSAR. – Muy buenas tardes señor Prefecto, aclarando lo que usted me decía, está ya una obra tomando en cuenta para Santa Clara un puente sobre el Río Llandia, como esta en el sector urbano ya hecho la gestión señor Prefecto le voy a pedir que en lo posterior trataremos otras obras que son importantes en el sector rural, en lo que concierne al tema del proyecto para aprobarse en primera instancia el presupuesto, como que hemos regresado y estamos nuevamente en las viejas prácticas, en donde nos presentan y nos hacen llegar esta carpeta y no se incluye un Art 242 que es importante del COOTAD para que se pueda dar cumplimiento y pueda ser aprobado, es mi criterio, es mi forma de pensar, pero falta aquí algunas cosas que tiene que llegarnos a nosotros, para nosotros tomar esa decisión de aprobar ese proyecto, aprobar porque es un deber de nosotros como Consejeros no obstaculizar las cosas positivas y cuando se hacen bien; Lo otro, en todos los ítems de obras existen solo montos generales y a nosotros los alcaldes, las juntas parroquiales, los presidentes de las comunidades necesitan saber que obras se van hacer en cada uno de los pueblos, es verdad que la situación económica es difícil, es dura, pero de pronto si debería ese presupuesto ser participativo, equitativo como se lo dice y que aquí lleve nombre y apellido de la obra que se va ser en el Cantón Santa Clara, la obra que se va ser en Arajuno, la obra que se va ser en el Cantón Mera, en el Cantón Pastaza, en las 17 Juntas pero necesitamos nosotros que tenga nombre y apellido en las obras, para nosotros también poder decir a los ciudadanos, las competencias del Consejo Provincial son claras en el tema de producción y en el tema de mantenimientos viales y construcciones de vías en el sector rural, pero aquí nos vamos con el sabor a margo de decir, que vamos hacer en cada uno de nuestros cantones, que vamos hacer en la provincia, si mañana nos dicen, bueno apartaron el presupuesto en primera instancia que les decimos en la entrevista, ahí está un millón seiscientos para las juntas parroquiales, ahí está para construcción de una obra pública dos millones y medio, para construcción de una infraestructura vial cuatrocientos

trece, solo en el Cantón Santa Clara existen 80 km de vías de tercer orden, mantenimiento y reparación de obras de infraestructura cinta y tres y así, si sigo enumerando, pero acá tenemos un millón cincuenta contratación de varios proyectos vial, rural, provincial, construcción de vías asfaltadas, construcción de puentes, un millón ciento noventa y cuatro, entonces yo si le hago referencia a esto señor Prefecto y le pido a usted reconsidere estos temas y nos haga llegar con claridad el poco presupuesto que tenemos todas las instituciones pero tiene que tener obras clara para nosotros también poder manifestar y decir que es lo que se va a construir, gracias señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Alcalde, antes de contestar señor Alcalde si nos puede por favor argumentar, usted mencionaba el Art. 242 del COOTAD, si por favor nos puede aclarar, quisiera ver que parte especifica se refiere.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL ING. CASTRO WILCAPI RÓMULO CÉSAR. – No consta aquí la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, el estado de ingreso, el Art. 242 si no por favor si autoriza que el señor Secretario proceda a dar lectura, si usted autoriza señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Si, por favor demos lectura del Art. 242 señor Secretario que habla de la responsabilidad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto, Art. 242 del COOTAD.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Si antes de contestar, Marilú porque el Art. 242 entiendo que es antes del proceso participativo el cual ya lo cumplimos nosotros previamente, si hubiera sido importante que también se lo mencione, estimada Marilú adelante por favor.

SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA DEL CONSEJO PROVINCIAL, LCDA. MARILÚ ORDOÑEZ. – Lo que pasa que ahí dice que se adjunta la liquidación al 31 de diciembre del año 2022 y la de este semestre, lo que pasa es que de este semestre no teníamos todavía para subir la información, entonces para complementar los dos para adjuntarle en la segunda sesión para tener las dos, porque tendríamos que presentar una que no esté legalizada, tenemos, pero todavía no está legalizada.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – En el Art. Habla hasta el 31 de octubre

SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA DEL CONSEJO PROVINCIAL, LCDA. MARILÚ ORDOÑEZ. – Si, pero cuando son los presupuestos normales, pero como tenemos un presupuesto prorrogado por eso es que no estamos todavía, eso es.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Totalmente porque el artículo habla claramente al 31 de octubre, no habla específicamente, yo quisiera hacer un comentario general con respecto al pronunciamiento del Alcalde de Santa Clara, el cual me parece justo, pero realmente si hay que hacer lagunas observaciones, en primer lugar, estimado Alcalde yo le agradezco por asistir hoy a la sesión tomando en consideración que las dos últimas sesiones usted no asistido, y realmente en las dos sesiones también, así mismo también en la sesión de participación ciudadana tampoco no asistió, bueno realmente nosotros hemos estado en un

ejercicio participativo en cada una de las parroquias, hicimos la invitación a la Alcaldía de Santa Clara de la cual tampoco asistió usted Alcalde, asistió un delegado, cuando hicimos la socialización en lo que fue para toda la parroquia San José, parroquia Teniente Hugo Ortiz, Santa Clara, Fátima, se trato de buscar un lugar para que puedan estar todos los delegados y ahí se fue revisando obra por obra en el ejercicio participativo, cuáles eran las obras, muchas de las cuales realmente como he dicho vienen comprometidas ya desde hace tiempo, y nosotros por responsabilidad estamos garantizando que estas obras puedan culminar, que estas obras puedan realizarse, sin embargo ahí no contamos con su presencia señor Alcalde para poder nosotros detallarle el tema de las obras, debo decir que este presupuesto realmente como conocen ustedes, y ustedes han sido Alcaldes digamos en ocasiones anteriores incluso, nunca se ha hecho una observación de ese tipo porque realmente lo que he podido revisar los presupuesto año tras año siempre se han aprobado de esta manera, por componentes o no se tal vez en la Alcaldía de Santa Clara este un modelo distinto de la forma del presupuesto si quisiera yo poder revisarlo, para poder nosotros a futuro al año 2024 poder revisarlo, entiendo que en otras Alcaldías según lo que he podido revisar tenemos por componentes de la misma manera, porque realmente así está establecido el presupuesto, lo que yo sí puedo hacer y hemos venido gestionando incluso con la dirección es poner un anexo el cual nosotros podemos detallar obra por obra, por ejemplo lo que es obra públicas que entiendo que es la preocupación de la mayor parte de los Consejeros, realmente si tenemos los proyectos, tenemos las obras por cada una de las parroquias, por cada uno de los cantones podemos ir lo revisando, pero debo decirles que este ejercicio en gran medida ya se lo realizo en la socialización del presupuesto, visitamos todas las parroquias o convocamos a todas y se fueron revisando obras por obras que ya estimaban en este caso en ejecución cuales se van a continuar, cuales se van a mantener, en lo que tiene que ver con Santa Clara tuvimos varias de hecho tenemos una inversión casi dos millones para este año, no estamos hablando para el próximo dos millones para este año para Santa Clara más un millón y medio en lo que es San José, ahí están obras lo que es parroquia San José afirmado de la vía desde la comunidad Samasunchi hasta la Colonia Jesús de Gran Poder, tenemos la construcción de afirmado de la vía en el sector los Ángeles, sector, sector Boca del Cielo, suministro y colocación de tubería en el sector la Poderosa la primera era cien mil dólares, esta treinta y cuatro mil, por un valor de 882 mil dólares asfaltado, alcantarillado fluvial de las calles de San José de echo yo estuve verificando esta obra el día de hoy, adecuación de una alcantarilla en la comunidad la esperanza parroquia San José, construcción del puente sobre el río Rivadeneira por un valor de 244 mil dólares, tenemos en Santa Clara la construcción de parque central por un valor de 569 mil dólares, tenemos la construcción del puente sobre el río Punin paso a la comunidad Ishka Yacu por un valor de un millón doce mil dólares, tenemos el afirmado del anillo vial de San Pedro de Punin y los accesos de las fincas productivas en la comunidad de San Pedro de Punin todo esto por un valor de 182 mil dólares, entonces realmente si hemos ido revisando las obras, lo mismo se ha realizado en cada una de las parroquias para que puedan conocer al detalle, tenemos nosotros obras muchas de las cuales han iniciado el caso del parque en Santa Clara es una de esto quinientos mil dólares que de acuerdo a lo que he podido constatar no hay más de un 40% de avance, entonces la mayor parte de esa obra la estamos pagando nosotros desde ya, lo mismo en la parroquia San José, es decir este año nosotros estamos ejecutando estas obras, muchas de las cuales encontramos ya paralizadas desde hace mucho tiempo y hemos gestionado los pagos para que estas obras puedan terminarse a la brevedad posible, realmente lo que se está haciendo en cada uno de los cantones, pero como les digo nosotros tenemos los proyectos, si hay que decir que la forma como está el presupuesto por componentes, tenemos componentes en el sector productivo en el sector Ambiental que son componentes transversales, de lo entiendo la mayor preocupación sería obras publicas podríamos nosotros generar para el próxima presupuesto 2024 un anexo más claro para que ustedes tengan el detalle de cada uno de las obras cual es la inversión, porque para mí realmente si es importante también que la inversión sea equitativa en todas las parroquias, hemos estado verificando como han sido los últimos años la inversión y se evidencia que a veces a un cantón o a una parroquia hay mayor inversión y que está bien, pero también es necesario ser justos con todas las parroquias y con todos los cantones, de mi parte acojo las observaciones como le digo no estoy de acuerdo en todo lo que se ha planteado porque realmente si hemos venido socializando esto y a futuro me comprometo para el presupuesto 2024 de poder incluir tal vez un componente en los anexos con esto, pero realmente al momento está establecido por componente y estoy seguro talvez en la mayor parte de sus presupuestos

al menos en las parroquias y cantones deben tener la misma manera, eso con respecto a esos puntos, tal vez otro Consejero o Consejera que quiera pronunciarse al respecto.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTA CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL ING. CASTRO WILCAPI RÓMULO CÉSAR. – A ver señor Prefecto, con esta intervención cierro mis discursos, decirle que, si no he asistido a las reuniones porque he tenido agenda también, he enviado delegados y el señor Secretario de Consejo, que es Secretario de Consejo me he olvidado aclararle no es Secretario del Prefecto, habíamos conversado la vez anterior cuando estuvimos los Alcaldes para elegir al representante y le hicimos un pedido de parte del Alcalde German Flores Meza y quien les habla porque ya teníamos una agenda preparada para que no se convoque el día miércoles para tratar esos temas, le pedimos de favor que no lo deberíamos hacer si no como información como Consejero, pero sin embargo sabía de que el señor Prefecto de Pastaza cumplía agenda en Quito que ya no podía cambiar, yo también tenía una agenda en la CTA, nos pusieron a la misma hora, el mismo día para evitar de que nosotros no podamos llegar acá, nosotros no venimos a obstaculizar nada Prefecto lo que queremos es que las cosas se hagan bien y que esto sea equitativo y que llegue a todos los sectores de la provincia de Pastaza y usted yo le felicito porque ha sido crítico y hablado de transparencia pero ahorita le escucho que dice que ha cogido el mismo presupuesto como es por componentes del anterior Prefecto y ahora lo está usted aplicando acá, yo si le pido señor Prefecto y si en algo esto le ofende hagamos las cosas bien, usted nos ha invitado hacer las cosas claras, transparentes que aquí en la reunión lo hagamos democráticamente y eso lo estamos haciendo por el bien de la provincia de Pastaza, como seres humanos cometemos errores y yo le digo algo, usted me mencionaba las obras que se están ejecutando en Santa Clara, son de la administración anterior, hoy estamos en un presupuesto prorrogado, que aunque sea el re lastre de las vías, aunque sea el puente de tal vía es la que necesitamos ver nosotros en este momento, no necesitamos decir, más luego les vamos adjuntar, el Art. 242 es claro, la señora financiera me ha dado la razón que eso no está aquí en esta carpeta y yo le entiendo, con todas esas cosas que usted me dice, que todavía faltan aquí el tema de detalle de obras, el tema de componentes es engañarnos, es decir aquí tenemos dos millones, ya veremos luego como me voy a manejar estos dos millones, nosotros lo que estamos pidiendo es que esto sea transparente y que nos diga usted en Santa Clara se va a gastar doscientos mil, se va a gastar doscientos mil, y ya lo tenemos claro pero también entendemos que no es que quedo usted con recursos, el presupuesto si ha quedado golpeado, ha quedado gastado, ha sido ya comprometido para el resto de este tiempo, pero si con los técnicos que usted tiene, con los asesores que usted tiene, yo pienso que si deberían habernos adjuntados como Consejeros para saber en qué es lo que se va a invertir, nada más señor Prefecto muchas gracias.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Alcalde, nuevamente como usted indica, no estamos aquí para discursos realmente estamos aquí para dar respuestas al pueblo de Pastaza, realmente no me ofende las intervenciones del Alcalde al contrario yo creo que estamos en la libertad y en el derecho de poder pronunciarnos, creo yo, que todo lo que nosotros hemos hecho, ha sido y seguiremos haciendo, ha sido de una manera totalmente transparente, totalmente abierta, creo yo que nunca en la historia se ha transparentado todo como nosotros lo hemos venido haciendo, además compartiendo el detalle del presupuesto en cada una de las parroquias como muy pocas veces se ha hecho al detalle exclusivamente de los proyectos de las obras, tenemos en cuenta de lo usted nos ha mencionado, realmente para nosotros, si en este momento el presupuesto está conforme componentes porque así ha sido la forma ha iniciado pues este año el presupuesto como usted mismo lo ha dicho prorrogado, realmente nosotros si tenemos en consideración gran parte de las obras que se están haciendo, si bien iniciaron antes bajo nuestra administración van a ser pagadas y vamos a terminar nosotros porque la mayor parte de estas obras como un parque de las cuales he mencionado en el Cantón Santa Clara, por no mencionar en cada uno de los otros cantones, nosotros somos que el mayor porcentaje vamos a pagar, vamos a gestionar y vamos asegurarnos que esas obras se hagan bien y terminen realmente bien, creo que por corresponsabilidad es lo que ahora nos compete hacer a nosotros como autoridades de toda la provincia y estamos a las órdenes para trabajar señor Alcalde del Cantón Santa Clara con usted,

con todos los Alcaldes, con todas las parroquias, realmente dentro de las sesiones del consejo nosotros hemos venido haciendo todos los días miércoles, no hemos cambiado de día realmente para no generar un conflicto con la mayor parte de Consejeros, porque la mayor parte han estado presentes, recordemos nuevamente que las Sesiones de Consejo no son opcionales, son de obligatorio cumplimiento, si un Alcalde no puede asistir tiene que enviar a su delegado, pero agradezco igual a los Alcaldes que a pesar de sus agendas se han dado el tiempo para poder asistir de manera personal y poder estar constatando toda la situación, nuevamente señor Alcalde estamos a las órdenes para poder trabajar con usted y con todos los Alcaldes en la obras que ustedes consideren también, nos hemos sentado a planificar con la mayor parte de los Alcaldes, distintos proyectos, distintas obras las cuales este años nosotros si lo estamos haciendo y estamos haciendo sobre todo los estudios para poder nosotros incluir esto en el año 2024 y creo que uno de las pruebas ha sido precisamente los proyectos que el día de hoy nosotros hemos aprobado como Consejo Provincial que es fruto precisamente del trabajo de nuestra administración, dicho esto por favor damos paso a otros Consejeros y Consejeras que quieran pronunciarse para nosotros poder acoger las observaciones, las cuales les pido por favor a la comisión de presupuesto las tengan en cuenta todo lo que se está mencionando, por favor señores Consejeros que son parte de la comisión Alcaldía de Arajuno, Junta Parroquial de Tarqui, señora Viceprefecta también que son parte de la comisión de presupuesto tengan en cuenta todas esas observaciones para que en su informe ustedes puedan subsanar, cualquier inquietud, cualquier observación los hagan hoy los Consejeros y puedan presentar esto ya a la brevedad posible para el segundo debate, señor Alcalde de Mera por favor.

SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA Y CONSEJERO PROVINCIAL LCDO. SILVA VILCACUNDO LUIS GUSTAVO. – Agradecerle nuevamente por tomarme la palabra, decirles que aquí tenemos un anteproyecto 2023 y lo que les había dicho, siempre el presupuesto tiene que ser equitativo para los cuatro cantones, también acá en el Cantón Mera tenemos la parroquia Shell, que es la parroquia más grande que también necesitamos en apoyo, necesitamos el apoyo de la Prefectura, justamente estamos trabajando con el compañero presidente de la Junta Parroquial de Shell, Municipio, porque no trabajar también con el Consejo Provincial para sacar así adelante el Cantón Mera y la provincia de Pastaza y también a todas las parroquias, a todas las parroquias pertenecientes acá la provincia de los diferentes cuatro cantones y viendo el anteproyecto quiero lanzar a moción para que se apruebe en primera y se pase a la comisión de Legislación de Presupuesto para que ahí lo verifiquen, lo analicen de la mejor manera, así mismo queremos la conectividad hablando de Consejo Provincial que nos ayude también en la zona rural conectando el cantón Mera con el cantón Santa Clara para poder llegar más cerca donde mi compañero Cesar Castro, con eso quiero a lanzar a moción más que todo para que se apruebe este anteproyecto del 2023.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchísimas gracias señor Alcalde del Cantón Mera por su pronunciamiento, si también la palabra tiene por favor el señor presidente de la Junta Parroquial de Shell.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ABG. MORALES HIDALGO ROLANDO RODRIGO. – Muy buenas tardes señor Prefecto, estimada Viceprefecta, estimadas Consejeras, estimados Consejeros, representantes de Juntas Parroquiales, estimados trabajadores, obreros, profesionales del GAD Provincial, estimados directores, comitivas de las distintas vías de la ruralidad de Pastaza, primeramente, expresarle mi profunda felicidad y a la vez felicitarle por el tema de la estabilidad de los obreros creo que las palabras dicen mucho más que las acciones, yo desde la parroquia Shell, he revisado minuciosamente la lista y evidenciado que habido más de décadas y un poco menos más que eso gente de Shell va y viene por este tema de politizar derechos que deben ser irrecusables como son los de los trabajadores, en el tema amigos de las vías, amigos de nacionalidades hemos tenido la oportunidad de andar por Paparawa-Villano hasta Tiwiri, Bellavista, y todos esos temas así que también me alegra que hoy se haya podido votar a favor algo histórico creo que más o menos 20 años, así mismo quisiera profundizar lo que dijo Federico, creo que necesitamos asfalto es verdad, pero necesitamos también realmente encaminarnos en el tema productivo y mucho en el turístico, tenemos el mismo río, tenemos corredor por poner un ejemplo y baños cuenta con mucho menos y está mucho más adelante, por otro lado quisiera solo enfatizar y secundar pues la propuesta del compañero Alcalde, decirle Prefecto que estamos para trabajar como la parroquia más grande, aunar esfuerzos, sumar hombros para sacar adelante a la provincia, si bien hoy se ha presentado este primer ejercicio,

primer debate yo creo que ahí está una comisión que pueda subsanar cualquier detalles que nos incomode, que nos crea duda sobre todo que pueda dejar algo claro y transparente como en su momento se ha propuesto y hoy en día se está trabajando y nada más culminar a todos los miembros que hoy nos toca en nuestro caso solo dos años decirles que brindemos ese reflejo de unidad, de trabajo, de verdadero equipo como Cámara Provincial para el bien y pro de la provincia de Pastaza, gracias.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchísimas gracias estimado presidente de la Junta Parroquial de Shell Rolando Morales, bueno con esto vamos a proceder por favor a coger la moción que ha planteado el Alcalde del Cantón Mera y procedemos a tomar la votación para que este anteproyecto de presupuesto pase a la comisión permanente de planificación y presupuesto para que se emita el respectivo informe para el segundo y definitivo debate, así que por favor señor Secretario procedemos con la votación.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto procedo a receptor la votación.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Ing. Castro Wilcapi Rómulo César. – Por que las cosas se hagan bien, claras y transparentes mi voto es, **En contra** hasta que se subsane todo.
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola. – Muy buenas tardes con todos los trabajadores que están aquí presentes, compañeros integrantes de la Cámara Provincial, considere conforme que nosotros somos Consejeros, siempre vamos a unir un solo esfuerzo con la finalidad del desarrollo de nuestra provincia, si bien es cierto como yo he dicho mi criterio, mi pensamiento, la diversidad de pensamiento hace que el desarrollo de una provincia crezca, hay veces que tal vez no estaremos de acuerdo, habrá en la que si estaremos de acuerdo pero siempre es necesario haya esa, no rose pero si ese dialogo para poder ir articulando de manera en la que no nos traiga problemas a futuro, entonces considero que si se deben hacer, faltan algunas documentaciones que tienen que estar, que debían de haber estado pendientes, lo digo porque a mí también me sucedió algo parecido cuando en junta hice lo del presupuesto prorrogado, también hicieron esa sugerencia, recibe igual la asesoría pertinente, entonces considero que si hace falta esta documentación que para nosotros es de vital importancia, entonces por este sentido no estoy a favor mientras no se tome las correcciones debidas, **En contra.**
4. Señora Delegada del Alcalde del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Gabriela Meza. – En los documentos que nos habían entregado con anticipación no consta la liquidación 2022 debería constar, debería estar establecido también los incrementos por partidas presupuestarias, dichas observaciones se habían dado en el anteproyecto de presupuesto en el Sistema de Participación Ciudadana para emitir el informe de factibilidad por lo tanto mi voto es, **En contra.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo. – Que se recoja todas las observaciones necesarias, pase a la comisión de Legislación y presupuesto mi voto es, **A favor.**
8. Señor Delegado del Cantón Arajuno, Sr. Libio Jorge Dahua, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto una vez que se ha constatado la votación correspondiente tenemos 6 votos a favor y 3 votos en contra.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchísimas gracias señor Secretario por mayoría pasa en este caso el primer debate del anteproyecto del presupuesto 2023 para que sea enviado a la Comisión correspondiente este es a la Comisión permanente de Planificación y presupuesto, y por favor nuevamente a la comisión conforme lo establece el Art. 50 literal i) del COOTAD que establece el plazo para presentación de los informes les ponemos una fecha estimado Libio Dahua en representación de presidente de la comisión de planificación

y presupuesto para el 28 de julio de 2023, ya sería el informe para poder el lunes poder notificar a todos los Consejeros Provinciales con la convocatoria, entonces esta todo el equipo técnico a las órdenes, a la disposición en caso de así requerirlo por parte de la comisión conformada por el Alcalde de Arajuno, presidente de Tarqui, y la Viceprefecta de Pastaza dicho esto señor Secretario procedemos al último punto.

La Resolución queda de la siguiente manera.

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 027-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **noveno punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004-CP-GADPPz-2023 efectuada el 24 de julio de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 47 literales a), c), e) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; Y, EMITIR EL PROCESO A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITAN EL INFORME CORRESPONDIENTE, HASTA EL DIA VIERNES 28 DE JULIO DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 50 LITERAL I) DEL COOTAD. Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales; a excepción de los votos en contra de los señores Consejeros Provinciales Ing. Rómulo Cesar Castro Wilcapi, Ing. Daniela Paola Escobar Torres y la Abg. Mónica Gabriela Meza Bracho en representación del Sr. Consejero Sr. Flores Meza Segundo German.

DECIMO PUNTO: CLAUSURA.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, con esto nosotros clausuramos la sesión les agradecemos a todos los Consejeros y Consejeras por su participación, muchas gracias y una buena tarde a todos.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Siendo las 18:35, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria del Consejo Provincial.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:


Lcdo. André Mauricio Granda Gargido
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA


Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario del Consejo Provincial en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.

LO CERTIFICO,


Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL